

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

6 de mayo, 2010

ACTA No. 2031-2010

PRESENTES: Mag. Carlos Morgan Marín, quien preside
Mag. Marlene Víquez Salazar
Mag. Heidi Rosales Sánchez
Mag. Joaquín Jiménez Rodríguez
Mag. Eduardo Castillo Arguedas
Esp. Ramiro Porras Quesada
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez
Sra. Julia Pinell Polanco

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MAG. CARLOS MORGAN: Buenos días. Vamos a iniciar la sesión No. 2031-2010. Tienen la agenda en sus manos, ¿alguna observación en la agenda?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quería hacer una observación don Carlos, que sí quisiera que hoy tratáramos de centrarnos en aquellos puntos para poder limpiar bastante la agenda y en la tarde poder sacar bastante dictámenes. Yo sé que hay cosas muy importantes en las que podemos reflexionar, pero estamos contratiempo en una serie de asuntos.

MAG. CARLOS MORGAN: Hay algunos puntos que debemos incluir, hay dos apelaciones, correspondencia nueva que es de interés de ustedes y dictámenes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay un dictamen de don Celín que le había respondido al Consejo universitario sobre cómo sería el trámite de las apelaciones. ¿No lo podríamos poner en primer lugar hoy para aprobar eso antes de ver estas apelaciones?

MAG. CARLOS MORGAN: Sí claro. Entonces, lo ponemos de primer punto. ¿Después de ver correspondencia o antes de todo?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Antes de todo.

MAG. CARLOS MORGAN: Entonces, aprobamos la agenda con esas modificaciones.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2028-2010

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el procedimiento más adecuado para resolver los recursos en alzada que se presenten en el Consejo Universitario. REF. CU. 096-2010
2. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente a recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU. 170-2010
3. Nota suscrita por el señor Edwin Matarrita Peña, referente a recurso de revocatoria presentado por acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2028-2010, Art. III, inciso 2). REF. CU. 173-2010

IV. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Mag. Carlos Morgan, Rector a.i., referente a la decisión de dar asueto viernes medio día.
2. Informe del Mag. Joaquín Jiménez, referente a correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los administradores de Centros Universitarios sobre la acreditación que hizo el SINAES a la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.

3. Informe del Esp. Ramiro Porras, referente a que lamenta que la señora Laura Chinchilla, Presidenta electa, no haya podido asistir a sesión del Consejo Universitario antes de tomar posesión de su Gobierno.
4. Informe del Mag. Joaquín Jiménez referente a la gran labor realizada por los estudiantes que participaron en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos en Honduras.
5. Justificación del Lic. José Miguel Alfaro por su llegada tardía a la sesión del Consejo Universitario y además invitación para los miembros de este Consejo para participar la próxima semana en la presentación del nuevo sistema, sugestivo para la educación a distancia de la Compañía Answer Media.
6. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente al Recurso de Amparo de la señora Rosa María Vindas Chaves contra la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU. 175-2010

V. CORRESPONDENCIA

1. Nota suscrita por el señor José Andrés Masís, Director de OPES, referente a convocatoria a la sesión de CONARE ampliado para informar a los cuerpos colegiados universitarios sobre la marcha de la negociación del Convenio de FEES. REF. CU. 171-2010
2. Nota suscrita por el Dr. Oldemar Rodríguez, Director, Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para convocar a reunión a los miembros asignados por cada Consejo Universitario en las tres comisiones para abordar temas importantes para las universidades. REF. CU. 160-2010
3. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el nombramiento de la Licda. Katya Calderón Herrera como Vicerrectora de Investigación. REF. CU. 172-2010
4. Nota suscrita por el MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria. REF. CU. 151-2010
5. Nota suscrita por el Mag. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, referente a Informe Final de la Gestión de la Dirección de Centros Universitarios, periodo 2001-2010. REF. CU. 152-2010
6. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a remisión de Informe Final No. X-19-2010-01. REF. CU. 153-2010
7. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Perfil del Director (a) de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones. REF. CU. 155-2010
8. Nota suscrita por la señora Hilda Robles, funcionaria de la UNED, referente a solicitud de respuesta a su situación de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado. REF. CU. 156-2010

9. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Resultado final del concurso interno para la selección de “Director (a) de Centros Universitarios”. REF. CU. 157-2010
10. Nota suscrita por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a que el proyecto de Ley denominado “Ley de Fundaciones” fue retirado del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa. REF. CU. 162-2010
11. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre la ampliación del periodo de suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. REF. CU. 163-2010
12. Nota suscrita por la Mag. Karla Salguero, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a solicitud de audiencia para exponer la propuesta “Reglamento de Gestión Académica, apretura de carreras en la UNED”. REF. CU. 164-2010
13. Nota suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al resumen general de modificaciones presupuestarias. REF. CU. 165-2010
14. Nota suscrita por el Lic. Roberto Ocampo, Jefe a.i, Oficina Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2010. REF. CU. 168-2010

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Referente a correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los administradores de Centros Universitarios sobre acreditación realizada por el SINAES.
2. Felicitación a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por la participación de estudiantes en las actividades deportivas en Honduras.
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y Plan de Trabajo 2010 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2010-019
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU. CPDA-2010-042
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU. CPDA. 2007-026 y 031
6. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008

7. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que la Dra. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto de Vicerrectora de Investigación. También solicita audiencia para explicar el caso de la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación. Además, nota en la que solicita que si dicho Consejo considera que el nombramiento debe ejecutarse, se le indique para proceder con el mismo. También, nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a Servicio Preventivo de Auditoría. Además, nota suscrita por el Auditor, donde corrige que el cuerpo normativo de referencia de la nota anterior, es el Estatuto Orgánico. También, nota suscrita por varios funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación, para manifestar su preocupación por la situación que está viviendo doña Katya Calderón. Además, nota suscrita por la Mag. Marlene Víquez, en la que presenta recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2006-2009, Art. I, celebrada el 11 de noviembre del 2009. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a certificación a nombre de la señorita Katya Calderón. Además, Moción presentada por la Mag. Marlene Víquez, referente al caso de la señorita Katya Calderón Herrera. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a que se le giren instrucciones concretas con respecto al nombramiento de la señorita Katya Calderón. REFS. CU. 402, 416, 463, 479, 487, 492, 493-2009, 130, 132 y 150-2010
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
9. Correo electrónico del señor Alfonso Brenes Badilla del Centro Universitario de Alajuela, en la que solicita pertenecer al TEUNED como miembro titular. Además, correo electrónico de la señora Michelle Castro para formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. Correo suscrito por la señora Michelle Castro, en la que retira el ofrecimiento para participar en las vacantes del TEUNED. Correo electrónico del Ing. Marino Sanchez de la DTIC, donde solicita formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. Correo electrónico de la Mag. Rose Mary Munguía para participar como representante en el TEUNED. REF. CU. 108, 126, 154, 158 y 167-2010
10. Molestia y preocupación de parte del Mag. Eduardo Castillo y la señora Julia Pinell, Miembros del Consejo Universitario, por el incidente ocurrido en las entrevistas realizadas para Director de Centros Universitarios.
11. Nombramiento de los miembros de los Jurados Calificadores del Galardón del Profesor Tutor Distinguido en el año 2010.
12. Integración del Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED para el año 2010.
13. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil y nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente a consideraciones sobre financiamiento de dicho Fondo. REF. CU. 091-2010 y 099-2010

14. Nota suscrita por el MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros universitarios, referente a la definición de Centro Universitario y el concepto de subsedes. REF. CU. 041-2010
15. Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2010. REF. CU. 007-2010
16. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre proyecto de Ley, "Reforma al Art. 28 de la Ley Forestal No. 7575 y sus reformas". Además, nota suscrita por la señora Zaidett Barrientos, Coordinadora Maestría en Manejo de Recursos Naturales, referente a criterio sobre Proyecto de Ley "Reforma al Art. 28 de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas". REF. CU. 481-2009 y 060-2010
17. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
18. Propuesta presentada por los señores MBA. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
19. Correo electrónico del MBA. Eduardo Castillo, referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. REF. CU. 411-2009
20. Informe del Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2009". OPES-17/2009
21. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466 y 477-2009

VII. ASUNTOS VARIOS

1. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
2. Nota de la Oficina Jurídica en relación con la viabilidad legal de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios por medio de los sitios de Videoconferencia. REF. CU-065-2009
3. Propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 1) en relación con acuerdos paralelos relativos al tema de presupuesto.

4. Nota de la Jefa Oficina Inst. de Mercadeo y Comunicación, sobre las observaciones del documento "Valoración del cumplimiento del acuerdo de creación de Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación". REF. CU-181-2009 Y CU-689-2008
5. Propuesta de acuerdo presentada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, en relación con FUNDEPREDI. REF. CU-009-2009
6. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
7. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008
8. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.
9. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza", expediente No. 16.578. REF. CU-017-2009
10. Visita de la Dra. Vilma Peña, con la finalidad de que exponga el informe sobre las actividades de acción social desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, en el año 2008. REF. CU- 027-2009
11. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Viquez, referente al FEES. REF. CU-098-2009
12. Visita de la M.Ed. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para presentar la rendición de cuentas del primer año de esa jefatura.
13. Visita del Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, con el fin de exponer lo referente a la propuesta curricular y la información sobre el certificado que se otorgan a los participantes de PROJOVEM. REF. CU. 270-2009

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Nombramiento de la Srta. Melissa Fernández como representante estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil. CU. CPDEyCU-2010-002
2. Referente a los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes. CU. CPDEyCU-2010-005
3. Propuesta para reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles y solicitud para suspender la apertura del concurso para el nombramiento del Director (a) de DAES. CU. CPDEyCU-2010-019
4. Referente al sistema de información que se encuentra en proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información

sobre el cuestionario de graduados y matriculados en la UNED. CU. CPDEyCU-2010-020

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Informe del estado de acuerdos pendientes de la Comisión según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1938-2008, Art. III, inciso 4). CU-CPDA-2008-057
2. Propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, titulada “Políticas y Lineamientos para la Producción de los Materiales Didácticos” y Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a las consideraciones a Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, relativo a la definición de lineamientos o políticas para la producción de materiales didácticos en la Universidad, enviado por el Jefe Oficina de Distribución y Ventas. CU-CPDA-2009-008 y 017
3. Referente a la propuesta para la producción interna de los materiales didácticos. CU-CPDA-2009-014
4. Referente al Reglamento de Condición Académica del Estudiante. CU-CPDA-2010-005
5. Referente a la matrícula de la primera cohorte y los resultados de la Maestría en Teología Católica. CU-CPDA-2010-012
6. Plan de Estudios del Técnico Universitario en Computación e Informática. CU. CPDA-2010-033
7. Apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ciencias Policiales. CU. CPDA-2010-035
8. Informe de Labores de enero a noviembre del 2009, del Máster Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional. CU-CPDA-2010-038

X. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.
4. Referente al proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007

5. Referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU. CAJ-2010-008

II. APROBACION DE ACTA No. 2028-2010

MAG. CARLOS MORGAN: Tenemos la aprobación del acta. ¿Alguna objeción? No hay. Aprobamos el acta.

* * *

Se aprueba el acta No. 2028-2010 con modificaciones de forma.

* * *

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el procedimiento más adecuado para resolver los recursos en alzada que se presenten en el Consejo Universitario.**

Se conoce oficio O.J.2010-101 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-096, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2018-2010, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 18 de febrero del 2010, en el que propone la inclusión de un Capítulo VIII al Reglamento del Consejo Universitario, sobre el procedimiento para resolver los recursos en alzada que se presenten ante el Consejo Universitario.

MAG. CARLOS MORGAN: Vamos a proceder a leer el documento. Es una nota de don Celín dirigida al Consejo Universitario con relación al oficio de este mismo Consejo 92 del 24 de febrero de este año y está fechado 23 de marzo del 2010.

Dice, *“Procedo a emitir criterio sobre el acuerdo de ese Consejo en el sentido de “solicitar a la Oficina Jurídica que indique al Consejo Universitario el procedimiento más adecuado para resolver los recursos en alzada que se presenten ante este Consejo”. // En materia de recursos indica el Estatuto Orgánico de la UNED: // “ARTÍCULO 57: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito. // ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado. // ARTÍCULO 59: Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. El interesado gozará de un plazo de ocho*

días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria. // ARTÍCULO 60: Cabrá único recurso de apelación ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. (...) // ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación: // b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor. // Como se puede apreciar del articulado anteriormente expuesto, el Consejo Universitario por regla general solo conoce por la vía de la apelación, sea, como instancia superior inmediata, las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor, y con sujeción al procedimiento dicho, esto es, cuando alguno de estos órganos rechace la revocatoria, elevará la apelación al Consejo Universitario dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. // Sin embargo, también corresponde al Consejo Universitario dar por agotada la vía administrativa. // En efecto, el artículo 25 inciso II) del Estatuto Orgánico le asigna al Consejo Universitario la función de "Agotar la vía administrativa" pero no indica si se refiere a todos los asuntos o no. // El agotamiento de la vía administrativa se produce cuando en sede administrativa, en el ámbito interno, se han interpuesto todos los posibles recursos que tenía el asunto, y el interesado aún no ha quedado satisfecho. // Antes de que el órgano competente dé por agotada la vía administrativa, es necesario que previamente haya consultado al Asesor Jurídico respectivo que en nuestro caso lo es la Oficina Jurídica de la UNED. (Art. 356 inc. 1 LGAP). // Para apartarse de este dictamen, el Consejo Universitario deberá indicar las razones por las cuales se separa de la recomendación legal. (Art. 31 y siguiente LRJCA y artículos 356 y siguientes LGAP). // Es importante destacar que si un funcionario u órgano se aparta del dictamen de un órgano consultivo (por ejemplo, el dictamen de la Oficina Jurídica), en el cual se haya manifestado la ilegalidad en forma evidente, y posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen, el servidor público que dictó el acto será personalmente responsable ante terceros. (Artículos 199 y 200 LGAP). // En nuestro ordenamiento, a partir de la sentencia de la Sala Constitucional N. 03669-2006, de las 15 horas del 15 de marzo de 2006, se dispuso que ese agotamiento de la vía administrativa es facultativo excepto en los casos de materia municipal y de contratación administrativa. // Por ello, no es obligatorio agotar la vía administrativa ante el Consejo Universitario, pero al ser una facultad potestativa de cada interesado depende de cada quien si hace uso o no de tal recurso, de tal suerte que en los casos en que se recurra ante ese Consejo a agotar la vía administrativa, debe el mismo pronunciarse de manera obligatoria. // En vista de que a partir del citado voto 03669-2006 la UNED no ha emitido normativa alguna referente al agotamiento de la vía administrativa, proponemos a ese Consejo que se apruebe el capítulo VIII al Reglamento del Consejo Universitario que nos permitimos adjuntar. // **CAPITULO VIII, DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA // POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO // Artículo 52:** El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa en las decisiones que adopte el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor, siempre y cuando se hubiese interpuesto el correspondiente recurso de revocatoria con apelación en subsidio en los alcances del artículo 57 del Estatuto Orgánico. // **Artículo 53:** En caso que el Consejo de Rectoría, el Rector o el Auditor rechacen la revocatoria, elevarán la apelación ante el Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, limitándose a emplazar a las partes dentro del término de ocho días hábiles y remitiendo el expediente sin admitir ni rechazar el recurso. // Dentro del término del emplazamiento, el interesado podrá ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes. // **Artículo 54:** Recibida la apelación y el expediente completo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo solicitará de inmediato el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica para lo cual le remitirá el expediente administrativo. // La consulta deberá evacuarse dentro de

*los seis días siguientes a su recibo, sin suspensión del término para resolver. // Artículo 55: Recibido el dictamen de la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario deberá resolver el recurso de apelación dentro del término de un mes y si es del caso dará por agotada la vía administrativa. // Artículo 56: Para apartarse de este dictamen, el Consejo Universitario deberá indicar las razones por las cuales se separa de la recomendación legal, en los alcances de los artículos 356 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública // **POR LA RECTORIA** // Artículo 57: De conformidad con el 28 inciso i) del Estatuto Orgánico, en relación con los artículos 126 y 350 de la Ley General de la Administración Pública, en materia de sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios de la Universidad, corresponde al Rector resolver en última instancia dichos asuntos, al tiempo que declarará agotada la vía administrativa. // Asimismo, dará por agotada la vía administrativa de las decisiones tomadas por los vicerrectores. // Igualmente le corresponde ejercer la misma competencia y en la forma dicha, resolviendo los recursos interpuestos por los estudiantes en materia disciplinaria, académica o de evaluación y, en general, por cualquier acto derivado de la aplicación del Reglamento General Estudiantil una vez resuelto el recurso de revocatoria correspondiente por parte del órgano competente”.*

Esta es la propuesta de don Celín.

ESP. RAMIRO PORRAS: Esto era algo muy importante para nosotros, porque yo he insistido mucho en esto. Los recursos que nosotros conocemos normalmente no debieron haber llegado aquí nunca, porque eran asuntos que se tenían que resolver a nivel de la Administración.

Me parece que esto deja ya muy claro el procedimiento e incluso si lo interpreto así, si entra aquí un recurso cualquiera, pensemos que no nos corresponde resolver, entonces, de oficio me parece que de acuerdo a lo que está aquí, podríamos actuar diciendo que no procede simplemente en virtud del artículo 56 que estamos agregando al Reglamento.

Quiero insistir en ciertas cosas. Hay gente que insiste en enviar aquí los recursos y van como en tercera o cuarta instancia, el profesor no me dio esto, el Director de cátedra dijo que no, el Director de programa dijo que no, el Director de la Escuela, la Rectoría, y al final de cuentas todos hemos incumplido al dar por recibidos esos recursos y no rechazarlos ad portas, todos hemos incumplido en lo que se establece y que está claramente establecido, o sea, no hay un segundo recurso de apelación nunca, hay un apelación y se acabó.

Entonces, yo pienso que esto viene a resolver el problema que hemos estado teniendo y que incluso habíamos decidido provisionalmente hacerle la consulta de oficio a la Oficina Jurídica para decir, -esto nos compete o no nos compete-.

Yo creo que ya ahora con el artículo 52 al 56, nosotros estaríamos actuando con algo que nos ampara completamente para rechazar ad portas o para decir, -no se siguió el correspondiente procedimiento-.

Tengo una duda, es si el artículo 57 que nos propone la Oficina Jurídica deba estar en el Reglamento del Consejo Universitario, porque es como decirle a la Rectoría como tiene que actuar y las actuaciones de la Rectoría no deben estar en el Reglamento del Consejo Universitario porque es de otra competencia.

Yo nada más le pediría a don Celín, qué aporta adicionalmente el poner ese artículo dentro del Reglamento del Consejo y si no hay alguna manera de ponerlo en algún otro lugar para que la Rectoría actúe de acuerdo a lo que ahí dice, que yo lo comparto plenamente.

Es la única duda que me queda del asunto y celebro francamente esto porque quedan muy claro cuáles son los únicos casos de apelación que nosotros debemos ver, con las decisiones del Rector, del Consejo de Rectoría y del Auditor. Es lo único que puede venir aquí.

Los otros nos han servido como para darnos cuenta de qué está ocurriendo y pedirle a la Administración que tome cartas en el asunto, pero es para lo único que nos puede servir, no podemos incluso resolver cosas que no nos compete y con respecto al agotamiento de la vía administrativa, lo he tenido muy claro, si alguien la pide expresamente, pues hay que contestarle y seguir el procedimiento que está establecido, no hay agotamiento de vía administrativa por parte del Consejo Universitario que no deba tener el dictamen previo de la Oficina Jurídica.

Si viene un agotamiento, de oficio la misma secretaría se lo pide a don Celín o a la Oficina Jurídica para que cuando venga el caso acá, lo analicemos ya con el dictamen obligatorio que debemos pedir a la Oficina Jurídica aunque luego podríamos separarnos dando las razones que tengamos al respecto.

En fin, nada más me quedaría una duda de por qué ese artículo 57 tiene que estar en el Reglamento del Consejo Universitario.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo tengo dos observaciones. Una es que de acuerdo con el interés de don José Miguel Alfaro en cuanto a que el expediente que se formara o se constituyera en la secretaría del Consejo Universitario tenía que estar foliado y me parecía que eso en alguna parte se debe de indicar.

Aquí se indica que en el artículo 54, *“Recibida la apelación y el expediente completo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo solicitará de inmediato el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica para lo cual le remitirá el expediente administrativo.”*

Pareciera como que ya el expediente viene foliado, pero a nosotros nos han llegado recursos o apelaciones que no vienen foliados. Entonces, le había interpretado a don José Miguel que era muy importante que se foliara en la secretaría para ver qué era lo que nosotros estábamos recibiendo, que no hay documentación adicional, etc., y que eso es lo que se recibió.

Entonces, habría que indicar en este artículo 54 que la secretaría del Consejo recibe el expediente y lo folia, tiene que estar debidamente foliado. Habría que poner eso.

Me parece muy bien con esta observación hasta el artículo 56. No estoy muy segura, no estoy convencida con el artículo 57. Que un Reglamento del Consejo Universitario pueda estar por encima de lo que dice el Estatuto Orgánico que dice que el que agota la vía administrativa es el Consejo Universitario.

Entonces, sigo pensando y comparto que es mejor no poner lo que eventualmente puede crear cierta discrepancia, porque cualquier funcionario tiene todo el derecho de presentar el agotamiento por asuntos de carácter laboral ante el Consejo Universitario que es la última instancia que tiene que entrar a valorar.

Así como está lo único que vendría acá son determinadas apelaciones pero vean que en el artículo 57 como lo propone don Celín, está diciendo, *“De conformidad con el 28 inciso i) del Estatuto Orgánico, en relación con los artículos 126 y 350 de la Ley General de la Administración Pública”,* creo que el 28 es el que se refiere a las funciones del Rector, que es el que nombra o cosas de esas, *“.. en materia de sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios de la Universidad, corresponde al Rector resolver en última instancia dichos asuntos, al tiempo que declarará agotada la vía administrativa”.*

El Estatuto Orgánico no dice eso, pero todavía el Estatuto de Personal en relación con la competencia de las sanciones, establece otra situación. Entonces, dice quién es el que tiene el ámbito de acción, si es el Auditor, quién es el competente, si es el Rector, si son los Vicerrectores, Directores o Jefes, creo que es el Art. 110 del Estatuto de Personal, la Jurisdicción Disciplinaria.

Entonces, me parece que este artículo 57 puede sonar muy bien, pero no se ajusta a lo que está en el Estatuto Orgánico ni se ajusta a lo que está actualmente en el Estatuto de Personal, creo que es el artículo 110 sobre la Jurisdicción Disciplinaria, para que se den cuenta y ahí se indica de cuáles son las instancias que le compete, y estaríamos con esto modificando el Estatuto de Personal.

Me parece que mejor lo dejaría hasta el 56, que es lo que a nosotros nos corresponde y no decir para mejor no entrar en conflicto y en problemas porque si no el día de mañana, para cualquier situación laboral y más en esta Universidad que es muy particular y que yo lo he vivido y lo he experimentado, si usted no está casado con la Administración tiene muchos problemas, es una Institución muy enfermiza en ambiente laboral. Imagínense que todo eso se le queda a la Administración y no existe otra instancia donde los funcionarios puedan realmente presentar sus discrepancias, es muy peligroso para la UNED.

Estoy de acuerdo hasta el artículo 56, lo otro mejor que siga el curso que ha tenido y la única petición que haría es, el foliado que don José Miguel Alfaro siempre nos hacía el llamado.

MAG. CARLOS MORGAN: Yo estoy de acuerdo en todo el planteamiento que hace don Celín. Me parece que a la Rectoría sí hay que decirle cuáles son sus competencias desde el Reglamento del Consejo Universitario y si no me equivoco interpreto por la lectura de todo el documento, que don Celín afirma que en cualquier estado del proceso, uno puede pedir el agotamiento de la vía administrativa.

En todo caso, soy partidario de poner las reglas claras a la Administración, aquí ya jugando como consejal, y si es necesario advertir dentro del 57 que finalmente ese agotamiento se hará a través del Consejo Universitario no le veo ningún problema, pero sí hay que dejarle las reglas claras a la Administración de cuál de esos es su actuación, porque si no vamos a quedar igual, el Consejo Universitario claro y la Administración sin ninguna claridad de actuación.

En todo caso don Ramiro tenía una pregunta directa a don Celín que va en el mismo sentido. Tal vez don Celín nos puede ayudar a tener más claridad en este asunto.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Siento que también como lo está planteando aquí don Celín, habría una ligera contradicción con el artículo 52 porque este dice, "El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa en las decisiones que adopte el Consejo de Rectoría, el Rector", y el artículo 57 está diciendo que el Rector da en última instancia el agotamiento. El artículo 52 es abierto, lo dice directamente, de las decisiones que adopte el Rector y ahí están contempladas esas también. Esto está abierto, el 52 no habla de ninguna cosa específica, el 57 sí.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Lo mío es diferente, en el artículo 57 en el último párrafo tengo una duda, porque cuando se discutió lo del Reglamento General Estudiantil, justamente lo que se pretendió es que los recursos ya no llegaran al Rector, sino que los resolviera el Vicerrector respectivo y aquí de nuevo se le están mandando, pero no sé si es exactamente lo de la vía administrativa, el agotamiento lo que hace el Rector acá que es lo que le tengo que preguntar a don Celín, porque en la lectura que yo hice no lo entendí así.

A lo mejor habría que resolverlo, o sea, que es el Rector el que da por agotada la vía administrativa en los asuntos estudiantiles, habría que decirlo así porque ahí dice, que igualmente le corresponde ejercer la misma competencia y en la forma dicha resolviendo los recursos interpuestos por los estudiantes.

Me parece que ahí puede haber confusión sobre todo en el encabezado de ese artículo que define que es el Rector el que resuelve las situaciones laborales, entonces, habría que aclarar eso por si se aprobara ese 57.

ESP. RAMIRO PORRAS: Quiero ver si todos tenemos esto claro y estamos hablando de lo mismo. El Estatuto Orgánico y específicamente algunos Reglamentos como el Reglamento General Estudiantil fijan instancias superiores para conocer en alzada una decisión.

Por ejemplo, una decisión de un examen o una cosa así, se pide la revocatoria a quién emitió la resolución, el que puso un cero en un examen y quien tiene que resolver en alzada es el Director de la Escuela, o sea, resolver en alzada significa la instancia siguiente a la que tengo que recurrir.

Hay cosas donde las decisiones de los Directores adicionales, no una decisión que ya esté viendo la segunda instancia, me refiero a esto. La decisión del Director que se está tomando en primera instancia, tiene que verla el Vicerrector Académica y en segunda instancia y ahí se agota, esa es la instancia de apelación.

De los que ve en primera instancia un Vicerrector, el Rector es el que lo ve o el Consejo de Rectoría de acuerdo a como está establecido para casos específicos. Lo que quiero decir es que no hay más allá de un segundo recurso, la revocatoria y la apelación.

¿Cuáles son los casos en que se aplica el agotamiento de la vía administrativa? Cuando esas dos instancias no satisfacen a la persona, la Ley lo faculta para recurrir a las instancias fuera de la Institución, a las instancias judiciales correspondientes a decir, -mire, dos instancias de la Universidad a las que le compete resolver mi caso, no lo han resuelto-.

El puede decidir eso e irse directamente por este fallo que nos comenta don Celín en su nota o bien puede decirle al Consejo Universitario y así es como lo veo yo, -miren, yo quiero que ustedes me agoten la vía administrativa porque voy a recurrir a los Tribunales y quiero llevar una nota donde el Consejo autoriza lo de la vía administrativa-.

¿Qué es lo que hace el Consejo Universitario ahí? Valorar qué pasó en el camino y decir a ver si la segunda instancia, no la primera, tiene algo que decir para resolver el asunto. Decir, -bueno, no consideré tal cosa, entonces, vamos a resolverle a favor al estudiante o al funcionario o a quién sea-.

Para mí todo está claro. ¿Cuál era el problema que teníamos nosotros? Que aquí venían en tercera instancia siempre, no nos pedían el agotamiento si no que nos pedían la apelación a la decisión que tomó el Rector, el Rector la tomó de algo que dijo el Vicerrector y el Vicerrector la tomó de algo que dijo el Director.

Entonces, estábamos actuando nosotros como una tercera, cuarta o quinta instancia y eso estaba mal.

El agotamiento por Estatuto nos corresponde o bien la persona a su juicio podría dar por agotada el mismo en cualquier momento del proceso, la vía administrativa.

Creo que lo que don Celín especifica en el artículo 57 y valga la pregunta que hice para que nos aclare ese punto, es en la parte del orden laboral y en el orden laboral, faculta esto de acá que yo sigo pensando que no debe estar en el Reglamento del Consejo Universitario, pero faculta al Rector dar por agotada la vía administrativa de las decisiones tomadas por los Vicerrectores, en materia laboral viendo el contexto.

Yo diría que la contradicción que presenta doña Marlene tenemos que analizarla para ver si existe o no existe, porque estaríamos dándole facultad al Rector de algo que el agotamiento de vía administrativa hasta donde conozco solo estaba estatutariamente asignada al Consejo Universitario.

La duda sigo teniéndola. Lo único que quería era que todos estuviéramos claros de que cuando a mí se me presenta un problema, presento la revocatoria y hay una segunda instancia que ve mi apelación y el Estatuto dice quién es.

Lo que ve el Consejo es el agotamiento de vía administrativa adicional, excepto apelaciones de esos tres órganos que se mencionan en el artículo 52.

DR. CELIN ARCE: Efectivamente es así como lo plantea don Ramiro y que efectivamente es el que hace tiempo venía insistiendo en como ordenar un poco esta materia de los recursos, apelaciones y agotamiento de la vía administrativa y particularmente lo que va a llegar aquí al Consejo Universitario.

Empiezo con la inquietud de doña Marlene. Si nos vamos al Estatuto Orgánico, efectivamente establece que corresponde al Consejo Universitario dar por agotada la vía administrativa. Así literalmente lo establece.

También el otro artículo, el 28, inciso i) que ahí yo estoy recurriendo al mismo establece que también en función del Rector cualesquiera otras que le asigne el Estatuto y los Reglamentos y los que sea necesario para el buen desempeño del cargo.

Lo ideal es que el Estatuto que es muy difícil lograrlo, se reforme ahí y diga claramente en qué casos agotará la vía administrativa el Rector y en qué casos la dará por agotada el Consejo Universitario.

Lo que yo estoy haciendo es una interpretación de eso, vía reglamentaria al Rector se le pueden asignar otras funciones. Lo que tiene derecho el funcionario es que se defina quién le va a dar por agotada la vía administrativa.

Entonces, yo estoy diciendo acá, que la propuesta es que el Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa en los casos en que conoce por apelación

ordinaria que son decisiones del Rector, Consejo de Rectoría y la Auditoría, tal y como lo hemos establecido.

En los demás casos, que darle vía Reglamento con sustento en el Art. 28, inciso i) esa potestad del Rector de dar por agotada la vía administrativa acogiendo una tendencia que se está dando mucho en el resto del sector público de que efectivamente todo lo que son cuestiones administrativas, laborales, de Estatuto de Personal y todas esas cosas, sea el jerarca administrativo que es el Rector, que es el que da por agotada la vía administrativa y no se embarque en este caso el Consejo Universitario o en otros casos Juntas Directivas en discusiones de agotamiento de la vía administrativa en cuestiones muy puntuales de carácter administrativo, académico, de ascenso laboral, de ascenso a la carrera profesional, disciplinario, estudiantil, que es muy propio del jerarca de la Administración que en este caso lo es Rector.

Sí se presta para ciertas dudas, pero ya ahí si alguien estima de que es una barbaridad que el Rector esté agotando la vía administrativa, pues que plantee la acción correspondiente. Lo importante es que sí se está dando el derecho de que se le agote la vía administrativa, ligado también a algo que yo he insistido, legalmente no hay que agotar esa escalerilla de recursos interminable que era muy común en la administración pública.

El ejemplo que yo pongo, el Ministerio de Educación Pública, el conserje de la Escuela de Talamanca, ante una decisión que no comparte, tiene que presentar recurso de revocatoria ante el Director de la Escuela. Después de eso, presentar el recurso ante el supervisor que es el jefe inmediato del Director de la Escuela, a su vez ir ante el jefe inmediato de la División Regional de Limón o de Coto a que le revisen también y así por el estilo hasta llegar en última instancia al Ministro que es el que da por agotada la vía administrativa, procesos que duraban años efectivamente, hasta que vino ya la Ley General de Administración Pública y la Jurisprudencia diciendo que tiene que haber una única instancia de alzada, tal como lo hemos visto con don Ramiro.

Es decir, el que tomó la decisión le pide revocatoria y dígame cuál es el superior al que yo pueda recurrir y si aún así yo quiero agotar la vía administrativa, dígame UNED ante quién puedo recurrir para agotar la vía administrativa.

Tal y como lo advierto ahí también que ya no es obligación agotar la vía administrativa. Si alguien quiere irse directamente ya al contencioso sin siquiera presentar recurso de revocatoria, lo puede hacer.

Esto es lo que viene a ordenar esto, creo que esa es la tarea que me estaban dando en el sentido de que efectivamente el Consejo Universitario se reserve los asuntos que realmente por las funciones del Consejo Universitario, que es el que agote la vía administrativa y todos los demás aspectos se los pasamos al jerarca administrativo, ya que la Administración es el Rector, que al final de cuentas, vean que serían tres recursos tal y como lo dijo don Ramiro. Revocatoria ante quién

tomó la decisión, -no estoy de acuerdo dígame quién tomó la decisión para recurrir-, y luego ya en última instancia, me queda el Rector quién es el que va a agotar la vía administrativa con la observación que ya como jerarca administrativo lo que va a hacer es revisar lo que hizo el anterior y además para dar por agotada la vía administrativa es requisito legal contar con el dictamen legal correspondiente que eso le da un poco más de objetividad y transparencia al proceso en ese sentido.

Esa es más o menos la tendencia que se está dando en todo el sector público, que el órgano colegiado superior en este caso Consejo Universitario se aboque a los casos que realmente le corresponde y todo lo demás que es propio de la Administración sea el jerarca administrativo el que agote la vía administrativa y consecuentemente también asuma la responsabilidad del acto que está emitiendo agotando o no agotando la vía administrativa.

MAG. CARLOS MORGAN: En ese escenario, yo agoto la vía administrativa con el Rector, y si aún no estoy satisfecho tengo dos salidas, una es irme directamente al Juzgado y la otra es apelar al Consejo Universitario. Eso ya no.

DR. CELIN ARCE: Si se aprueba el Art. 57 ya no. El Rector da por agotada la vía administrativa.

MAG. CARLOS MORGAN: Y ya es válida para la Universidad.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sigo pensando que en una Institución pública como una Universidad, debe existir una instancia superior en última instancia que le permita al funcionario poder plantear su última posibilidad y con todo lo que ha explicado don Ramiro, yo entiendo muy bien la revocatoria y el recurso de alzada, pero en una cultura como la que ha primado en la UNED, es muy peligroso lo que se está planteando con el Art. 57.

Creo que esa potestad fundamentarse en el inciso i) del Art. 28 del Estatuto Orgánico, es fomentar una dictadura que es precisamente una de las grandes diferencias que yo siempre mantuve acá con la Rectoría.

Un momento, ahí es cualquier otra, pero dentro de una sana administración, dentro de un razonable entendimiento, etc., pero con eso, imagínense ustedes que nosotros hemos visto las situaciones que se han dado en esta Universidad y además aquí se ha defendido que el Estatuto Orgánico es la santa palabra y se ha respetado en el caso del nombramiento para el Auditor que es lo que dice el Estatuto Orgánico.

Entonces, lo que el Estatuto Orgánico dice es que la única instancia que puede agotar la vía administrativa es el Consejo Universitario, que sea la Asamblea la que le quite esa potestad al Consejo Universitario, pero no el Consejo Universitario se la está delegando al Rector mediante un Reglamento. No se pueden delegar y

de derecho no sé nada, reconozco eso, pero las potestades que tiene asignadas no se le pueden delegar. Las funciones sustantivas no se pueden delegar.

Usar el inciso i) es un mecanismo para darle toda la autoridad y me refiero a la parte laboral, en la parte académica no tengo ningún problema si lo quieren hacer, pero en la parte laboral creo que no. Creo que esa es una decisión que tiene que ser la Asamblea Universitaria la que decida si realmente quiere eso así, porque siempre lo hemos entendido de otra manera, o sea, que sea el Consejo Universitario el que agote la vía administrativa, la última instancia que no pertenece a la Administración activa, por lo tanto se retrotrae y analiza la situación de otra manera.

Yo nada más comparto hasta el Art. 56 con la reforma que le haría al Art. 54 de que el expediente debe foliarse por parte de la secretaría. Con el otro, no creo que este Consejo Universitario tenga la potestad para delegar una de sus funciones estatutarias vía Reglamento.

E inclusive para los nombramientos de las Escuelas que dice que es una de funciones que está dada por el Art. 25, que se estableció y usted lo sabe don Carlos, que es un procedimiento para que las Escuelas puedan hacer la elección, pero el que decide al final es el Consejo Universitario porque así está en el Estatuto Orgánico, inclusive también, no sé si en el periodo que usted estuvo, inclusive podría suceder y en una ocasión creo que cuando se nombró una Directora de Educación, que el que iba a en primer lugar era otra persona y al final el Consejo Universitario aquí cambió el nombramiento y nombró a otra persona, que es el caso de doña Eugenia Chaves y el señor Barquero.

¿Por qué? Porque nadie le puede quitar una competencia. Lo que hemos tratado de conciliar es llegar a un consenso sin que se nos cuestione, pero fuera de eso, soy respetuosa de lo que decía este Consejo, pero creo que no es el momento indicado para introducir el artículo 57.

MAG. CARLOS MORGAN: ¿Esa situación no nos deja en el mismo estado de cosas, el no dejar el artículo 57?

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, el problema es que este acuerdo que salió del Consejo Universitario, esta solicitud que se le hizo a la Oficina Jurídica era para ordenar y normar en los términos como lo dijo don Ramiro, que llegaban aquí recursos que no sabíamos en qué caso venían, que si eran por agotamiento, porque ya en otras instancias se tenían que haber agotado las otras instancias, o sea, la revocatoria y el recurso de alzada, que en realidad era normalizar y ordenar esto.

Esta también fue una preocupación de don José Miguel Alfaro que él decía, -bueno, que me venga a mí no importa, pero que venga el expediente foliado con todas las cosas y un dictamen de la Oficina Jurídica-. Nunca discutimos de delegar el agotamiento de la vía administrativa.

ESP. RAMIRO PORRAS: Yo le agrego algo más a esto. Pienso que lo del foliado que expone doña Marlene debemos indicarlo en el Art. 54 y creo que todos estamos de acuerdo en eso, pero que don Carlos le lleve el mensaje a don Luis Guillermo, de que tal vez se dicte un procedimiento para decir que todo caso en que haya un recurso, desde el principio se empiece a foliar.

Si nosotros arreglamos el Art. 54 nos queda solo para nosotros, pero los recursos que se van resolviendo en la Administración siempre es necesario contar con un expediente completo donde uno sepa que nadie sacó una hoja o que no se perdió una hoja, hay que foliarlo desde el principio.

Esa es una instancia que debemos pedirle al Rector, amén de lo que decidamos con respecto a esto.

Sigo pensando que el Art. 57 así como está planteado, no debe estar en el Reglamento del Consejo Universitario, no hay necesidad desde el Reglamento del Consejo decir qué ocurre en ciertos casos especiales porque la verdad es que si alguien invoca el Estatuto Orgánico y nos envía un agotamiento de la vía administrativa, nosotros tenemos que resolverlo independientemente de si es laboral, si es estudiantil o si es lo que sea.

Incluso vean que aquí estaríamos cometiendo un posible error, que alguien diga, -deme el agotamiento de la vía administrativa-, y entonces, una vez que el Rector se lo da por decir algo, diga, -no, yo voy a apelar, voy a ir al Consejo Universitario porque el Estatuto me faculta para eso- y tiene dos instancias.

Yo diría que el artículo 57 debería estar dentro del procedimiento que siga la Administración, porque vean que en materia laboral, el Estatuto de Personal tiene ya no solamente los puntos esenciales sino asuntos de procedimiento, sobre cuál es el procedimiento que se debe seguir.

Yo diría en honor a lo que corresponde a un Reglamento de un Consejo Universitario, que no nos metamos con el asunto de la Rectoría, incluso, la Rectoría podría porque tal y como está la Ley en este momento, al decir el Rector o al decir un Vicerrector, -no le acepto su apelación en cualquier materia-, siguiendo los procedimientos, ya la persona puede ir y decir, -saco esto de la Universidad-, o bien pedirlo a la única instancia.

Nosotros siempre que vamos a ver un agotamiento de la vía administrativa, si no tenemos el expediente completo no tenemos mayor cosa de conocimiento de qué es lo que está ocurriendo porque todo se resolvió en otras instancias, siempre vamos a tener que estudiarlo, siempre vamos a tener que pedirle a la Oficina Jurídica y siempre vamos a tener que resolver en el sentido de que no damos por agotado este recurso puesto que pensamos que la instancia de apelación pudo haber tomado en cuenta otras cosas que aquí se han presentado y se lo

devolvemos para ver si la instancia de apelación dice, -miren, lo que yo dije, voy a desmentirme-, es la única forma si no estaríamos delegando a los Tribunales.

Yo estaría de acuerdo en todo lo que dice el Art. 54 foliado, una instancia a la Administración para que todo expediente de este tipo empiece a ser foliado de oficio y luego, yo no pondría el Art. 57, primero porque hay argumentos importantes que dice doña Marlene, segundo lo que acabo de exponer y tercero porque me parece que en el Reglamento del Consejo Universitario está fuera de ambiente algo que tiene que ver con la Rectoría directamente.

MAG. CARLOS MORGAN: Estoy de acuerdo. Me parece que es lo más prudente y si hay alguien más que quiera intervenir o agregarnos algo, pero estaríamos aprobando hasta el artículo 56 y haciéndole una instancia respetuosa a la Administración para que quede el procedimiento respectivo en el sentido de que al inicio a un expediente de apelación esté debidamente foliado. También con la observación de que el Art. 54 diría así, “Recibida la apelación y el expediente completo debidamente foliado...”

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero doña Ana Myriam me está haciendo una observación que me parece pertinente, que en lugar del Art. 53 debería decir y recoge creo que las dos observaciones de don Ramiro, “en caso de que el Consejo de Rectoría, el Rector o Auditor rechacen la revocatoria elevarán la apelación ante el Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, limitándose a emplazar a las partes dentro del término de 8 días hábiles y remitiendo el expediente debidamente foliado sin admitir ni rechazarla”, esto en el Art. 53, introducirlo ahí y el Art. 54 quedaría exactamente igual.

MAG. CARLOS MORGAN: Si todos estamos de acuerdo con esa propuesta de Reglamento excepto el Art. 57 con la instancia a la Administración y las reformas que le hemos hecho al articulado en el 53 específicamente, levantamos la mano. Aprobado en firme y rige a partir de hoy.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2010-101 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-096, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2018-2010, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 18 de febrero del 2010, en el que propone la inclusión de un Capítulo VIII al Reglamento del Consejo Universitario, sobre el procedimiento para resolver los recursos en alzada que se presenten ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente nuevo Capítulo VIII del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

CAPITULO VIII
DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA

***Artículo 52:** El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa en las decisiones que adopte el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor, siempre y cuando se hubiese interpuesto el correspondiente recurso de revocatoria con apelación en subsidio en los alcances del artículo 57 del Estatuto Orgánico.*

***Artículo 53:** En caso que el Consejo de Rectoría, el Rector o el Auditor rechacen la revocatoria, elevarán la apelación ante el Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, limitándose a emplazar a las partes dentro del término de ocho días hábiles y remitiendo el expediente debidamente foliado, sin admitir ni rechazar el recurso de apelación.*

Dentro del término del emplazamiento, el interesado podrá ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes.

***Artículo 54:** Recibida la apelación y el expediente completo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo solicitará de inmediato el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica, para lo cual le remitirá el expediente administrativo.*

La consulta deberá evacuarse dentro de los seis días siguientes a su recibo, sin suspensión del término para resolver.

***Artículo 55:** Recibido el dictamen de la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario deberá resolver el recurso de apelación dentro del término de un mes y si es del caso dará por agotada la vía administrativa.*

***Artículo 56:** Para apartarse de este dictamen, el Consejo Universitario deberá indicar las razones por las cuales se separa de la recomendación legal, en los alcances de los artículos 356 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*

2. **Hacer una instancia a la Administración, para que todo expediente sobre recursos de revocatoria o apelación planteados, estén foliados desde el inicio del proceso.**

ACUERDO FIRME

* * *

ESP. RAMIRO PORRAS: Hace unos días estuvimos analizando la necesidad de que algunos reglamentos que nosotros modificamos deben ser conocidos por la comunidad, este no, porque es un Reglamento específico del Consejo Universitario y creo que puede regir a partir de hoy sin ningún problema. Lo que sí quería era como retornar a la buena práctica de que los Reglamentos Generales y valgan la redundancia, todos los Reglamentos generales, después de que nosotros los aprobemos acá salgan en consulta por un tiempo prudencial, no es una práctica que hemos seguido rigurosamente, pero eso es una buena práctica en los casos particulares pero como en este no se requiere, pero en los casos generales es una buena práctica y además está establecido.

Yo quisiera que esta aprobación de un Reglamento sea para recordar siempre esto cuando estemos aprobando modificaciones a Reglamentos generales.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo diría que casi en la mayoría estoy de acuerdo con lo que establece don Ramiro, solo que hay casos específicos donde un Reglamento nos ha llevado muchísima consulta, muchísima participación y pareciera que si no lo tenemos presente entonces tenemos que volver a cero. Uno de ellos es precisamente algo que está en agenda que es el Reglamento del Consejo Asesor de Becas.

Ese fue un Reglamento que en su momento, creo que entre el 2005 o 2006 se hizo una propuesta, cometimos un error, lo aprobamos y lo mandamos a consulta, después de que vinieron las observaciones y se atendió, pero hubo un lapso ahí que algo originó y al final no se aplicó este Reglamento.

Volvimos a conformar otra Comisión que la lideró doña Heidy Rosales, se analizó de nuevo, se hizo una propuesta de Reglamento, también se envió a la comunidad porque yo les dije, se hicieron observaciones y dadas estas observaciones que se hicieron se incorporaron a esa Comisión otros miembros adicionales como fueron personas del CECED e inclusive lo hemos hecho a la par de la unidad de capacitación y perfeccionamiento.

Finalmente, a raíz de esta penúltima versión con don Celín Arce en la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos dijo que en realidad el documento que habíamos hecho nosotros tenía algo, que creo que con muy buena intención nos dijo que lo habíamos trabajado bien pero había que ponerlo con cierto lenguaje en ciertas

cosas. Entonces, entramos a una revisión y él nos ayudó a hacer una propuesta renovada realmente muy simple pero muy concreta que recoge el sentir de lo que habíamos discutido con doña Heidi y en esa Comisión han estado las mismas personas, inclusive las personas del CECED.

Yo le quería hacer esa aclaración don Ramiro, porque a veces yo pienso que lo que sucede es que es buena la consulta y debemos hacerla cuando corresponda, pero cuando un Reglamento de becas ha pasado o por lo menos en mi caso que he estado 10 años aquí y a dado vueltas y vueltas, y que lo hemos enviado a consulta, etc., ahora que ya tenemos algo distinto y bien hecho, creo que hay un momento en que hay que decirle a la Comisión que se aprueba y contándole todos los antecedentes para que vean que la consulta se ha hecho en distintos momentos. Quería hacer esa aclaración.

MAG. CARLOS MORGAN: No podemos seguir rezagando decisiones, hay que tomarlas definitivamente. Entonces, aprobamos un nuevo articulado para el Reglamento interno del Consejo Universitario.

* * *

MAG. MARLENE VIQUEZ: Debemos seguir con las dos apelaciones, las devolvemos para que se aplique el Reglamento.

MAG. CARLOS MORGAN: Hay una apelación de doña Rosa Vindas a raíz de una resolución de la Rectoría y otra de don Edwin Matarrita.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En todo caso, los dos vienen porque entran por revocatoria, entonces, lo que hemos hecho normalmente en estos casos que sí procede es solicitar el dictamen jurídico. Entonces, antes de analizarlas que don Celín proceda a hacer el dictamen jurídico, no vendrá foliado en esta ocasión, pero es lo que hemos hecho porque son revocatorias, uno es de un acuerdo de la Rectoría y el otro es un mismo acuerdo del Consejo Universitario.

Lo que interpreté del Reglamento es que antes de que entremos a conocer lo de la persona, tiene que venir con el dictamen respetivo de lo que la persona está diciendo acá. Entonces, simplemente que se aplique, y que en otras palabras es lo que hemos hecho en otros casos, que se solicita a la Oficina Jurídica el dictamen correspondiente.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Me queda una duda con lo de los recursos, en el Art. 53 que acabamos de aprobar, dice que en caso de que el Consejo de Rectoría, el Rector o el Auditor rechacen la revocatoria, que es lo que sucedió con el caso de doña Rosa Vindas, elevarán la apelación al Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, limitándose a emplazar a las partes, que es lo que seguiría, dentro del término de ocho días hábiles y remitiendo el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, dentro del término del emplazamiento el interesado podrá ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las

pruebas que considere pertinente, que creo que esa es la etapa que sigue, no ningún dictamen de la Oficina Jurídica.

Recibida la apelación y el expediente completo, la secretaría ejecutiva del Consejo solicitará de inmediato el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica. No tenemos que acordar mandarlo a la Jurídica, sino de seguir el artículo 53 que está muy claro, se hace el emplazamiento a las partes para que abunden en pruebas si es necesario y una vez que se cumple ese plazo, la secretaría se lo envía a don Celín, don Celín tiene automáticamente seis días para contestar y después nos queda un mes a nosotros para resolver.

MAG. CARLOS MORGAN: Es correcto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En este caso lo que correspondería es que el Consejo Universitario tendría que decirle a la parte interesada es que cuenta con tres días hábiles para aclarar o ampliar.

MAG. CARLOS MORGAN: De los tres días hábiles siguientes a su recepción.

ESP. RAMIRO PORRAS: Estoy de acuerdo, lo que sucede es que quien tiene que hacer ese planteamiento es la Rectoría. Acabamos de aprobar el Reglamento.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Ya la Rectoría mandó eso al Consejo Universitario, ya la Rectoría resolvió. Ahora, el paso que sigue le corresponde al Consejo Universitario y para el Consejo resolver convoca a las partes para que amplíen si es del caso nada más. Don Celín nos ayuda aquí si estamos equivocados, pero creo que así es, es muy simple.

MAG. CARLOS MORGAN: Sí así es, está clarísimo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El punto central es, que aquí se está partiendo del supuesto de que viene una apelación, el caso de doña Rosa Vindas es un caso que viene de la Rectoría o del Consejo de Rectoría, y viene aquí en alzada. En el caso que el Consejo de Rectoría rechace en la revocatoria, supongo que ella pidió una solicitud de revocatoria, elevará la apelación ante el Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción limitándose emplazar a las partes dentro del término de ocho días hábiles y remitiendo el expediente foliado sin admitir ni rechazar el recurso. Dentro del término del emplazamiento el interesado podrá ampliar o declarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere pertinente. Ese es el caso.

En el caso de don Edwin Matarrita, es diferente porque dice en el inicio, *“por este medio y fundamentado en los artículos 58 y siguientes del Estatuto Orgánico de la UNED, presento ante usted formal recurso de revocatoria al acuerdo aprobado por ustedes en la sesión 2028-2010”*, eso es distinto porque fue un acuerdo que nosotros tomamos acá y que él está solicitando la revocatoria. Entonces, en este

caso ya había un dictamen de don Celín, entonces, considero que debe ir para que revise y vea lo que dice don Edwin.

* * *

2. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente a recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce oficio R.171-2010 del 4 de mayo del 2010 (REF. CU-170-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, en vista de que solicitó la revocatoria de la resolución de la Rectoría 0069-2010, en la que se le rechaza el pago de cinco días de viáticos, por asistir a una pasantía en España del 18 de febrero al 4 de marzo del 2010.

MAG. CARLOS MORGAN: En el caso de la apelación de doña Rosa en relación con la nota de la Rectoría sobre el recurso de revocatoria, se le devuelve a la Rectoría para que siga el procedimiento.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio R.171-2010 del 4 de mayo del 2010 (REF. CU-170-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, en vista de que solicitó la revocatoria de la resolución de la Rectoría 0069-2010, en la que se le rechaza el pago de cinco días de viáticos, por asistir a una pasantía en España del 18 de febrero al 4 de marzo del 2010.

SE ACUERDA:

Devolver a la Rectoría el oficio R.171-2010, sobre el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, con el fin que se aplique el Capítulo VIII del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, aprobado en esta sesión, Art. III, inciso 1).

ACUERDO FIRME

3. Nota suscrita por el señor Edwin Matarrita Peña, referente a recurso de revocatoria presentado por acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2028-2010, Art. III, inciso 2).

Se recibe nota del 5 de mayo del 2010 (REF. CU-173-2010), suscrita por el Sr. Edwin Matarrita Peña, en el que solicita revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2028-2010, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de abril del 2010, sobre su solicitud de reconocimiento de años servidos en el sector privado.

MAG. CARLOS MORGAN: En el caso de don Edwin Matarrita se le pide un dictamen a la Oficina Jurídica a raíz de las nuevas pruebas que aporta el funcionario. Estamos de acuerdo con estos dos asuntos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 5 de mayo del 2010 (REF. CU-173-2010), suscrita por el Sr. Edwin Matarrita Peña, en el que solicita revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2028-2010, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de abril del 2010, sobre su solicitud de reconocimiento de años servidos en el sector privado.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen sobre la solicitud del Sr. Edwin Matarrita Peña, considerando las nuevas pruebas que aporta el funcionario.

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Mag. Carlos Morgan, Rector a.i., referente a la decisión de dar asueto viernes medio día.

MAG. CARLOS MORGAN: Tengo solo uno, sobre una decisión que tomamos hoy en la mañana a raíz de que el Gobierno Central está declarando asueto mañana

a partir de medio día, en virtud de que hay muchas visitas de funcionarios de otros gobiernos, y previendo una saturación de las calles en un día típico como es el viernes, entonces se está declarando asueto en los cantones centrales de Alajuela y San José a partir de medio día, para que los funcionarios públicos puedan salir normalmente y no saturar la vías.

Nosotros estamos acogiendo ese asueto, que no tenemos la obligación, pero si lo estamos acogiendo para colaborar y lo estamos dejándolo claro, entonces a partir de mañana va a haber asueto en estas instalaciones, excepto los servicios fuera de San José, el sábado no, y en el Cantón Central de Alajuela también.

DR. CELIN ARCE: Aquí estamos en San Pedro no en el Cantón Central.

MAG. CARLOS MORGAN: Pero si nos afecta porque todos nuestros funcionarios tienen que pasar el Cantón Central, ahí lo dice.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Los que vivimos en Heredia.

MAG. CARLOS MORGAN: Los que vivimos en Grecia.

MAG. HEIDY ROSALES: Los que vivimos en el Paseo Colón. Ya fue comunicado ese acuerdo.

2. **Informe del Mag. Joaquín Jiménez, referente a correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los administradores de Centros Universitarios sobre la acreditación que hizo el SINAES a la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.**

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Con respecto a un correo electrónico que le envió don Milton Ureña Quiros a los Administradores de los Centros Universitarios, que a raíz de este correo una Trabajadora Social me hizo una consulta y me pareció importante traerlo acá, porque me parece que hay cosas que deben de analizarse, dice: *“Buenas tardes. En vista de que el SINAES acreditó nuestra Carrera Licenciatura en Administración de Empresas Énfasis Contaduría, a partir de ahora solo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocerán estudios a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas al SINAES, lo anterior de común acuerdo con el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración. En la página del SINAES pueden ver las universidades adscritas a esa organización. Buenas tardes.”*

Don Milton indica que a partir de ahora los ingresos a carrera y los reconocimientos se están restringiendo solo a universidades acreditadas por el SINAES.

Los administradores de inmediato plantearon la duda de cuál era la normativa que permitía hacer ese tipo de cosas, me parece que no existe ninguna normativa. De esto está informado porque este correo tiene copia a don Olman Díaz y don Luis Guillermo Carpio.

Me preocupa que esa decisión no tenga ningún sustento legal, quisiera que la Administración informara sobre esta situación ¿cuál es el sustento legal?, que es lo primero que preguntan los administradores, y por lo que yo entiendo no existe ningún fundamento legal como para en este momento, podría ser la universidad valore a partir de ahora de la acreditación si los ingresos a carrera y los reconocimientos pueden venir solo de cierto tipo de universidades.

Me parece que lo están haciendo a priori y eso quería traerlo acá para que se discutiera.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pienso que eso es un tema que requiere una buena discusión, porque también afecta los objetivos de la universidad y la misión social que tiene la UNED, en todo caso la universidad también puede definir requisitos de ingreso y eso creo que también está bien.

Comparto la preocupación de don Joaquín, porque sería la primera vez que por un proceso de autoevaluación con miras a la acreditación, se lleguen a definir requisitos y esos requisitos no estén definidos por el Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico los programas o carreras que ofrece la universidad son aprobados por el Consejo Universitario, y cuando nosotros aprobamos la apertura de un programa, inclusive si hay un rediseño y si hay cambios de cursos etc., aquí se ha hablado mucho de eso tienen que ser aprobados por el Consejo Universitario, porque el día de mañana una apelación de un estudiante a la Sala Constitucional, la Sala Constitucional lo que va a hacer es buscar el Estatuto Orgánico y se va a dar cuenta que el que aprueba los programas y carreras es el Consejo Universitario y lo que esté aprobado por el Consejo Universitario es lo único que vale.

Ese cuento yo lo he dicho bastantes veces acá, que fue una experiencia que le paso a la UNA, donde una unidad académica tomó la decisión de cambiar ciertos cursos o el plan de estudios en algunos cursos de una carrera; un estudiante planteó el recurso ante la Sala Constitucional y Sala Constitucional, pues lo único que hizo fue pedirle al Consejo Universitario de la UNA que mandara cual era el plan que estaba vigente, obviamente que el que está vigente era el que se había aprobado por el Consejo Universitario.

Ahí se indica con claridad cuáles son los requisitos, cuál es el plan de estudios, etc., yo lo que propondría es lo siguiente, pedirle a Joaquín que introduzcamos ese punto en agenda, pero que si le solicite a don Carlos Morgan, como Rector a.i. de esta universidad en ejercicio, que mejor nos informe ampliamente como fue que se llego a una decisión de ese tipo, en que se fundamentaron, o cual es el

sustento legal etc., y ya con toda la documentación en mano, pues que este Consejo le entre a analizar.

MAG. CARLOS MORGAN: Totalmente de acuerdo, hasta ahora conozco esa información, voy a recabar la información y me parece que sí debería de ser un asunto que se discuta ampliamente en este Consejo.

En todo caso, le voy a pedir a Milton directamente y a Miguel Gutiérrez que me fundamenten los elementos que lo motivaron a esa decisión, y se los estaré enviando a ustedes. Pero si es una discusión de este Consejo, es una cuestión propia de este Consejo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que sí es muy importante don Carlos, es que se comprenda, porque yo creo que las escuelas están olvidando eso, que cualquier aprobación, cualquier modificación de un plan de estudios tiene que venir al Consejo para que sea ratificada por el Consejo, es lo único que les va a dar a ellos la seguridad, porque si alguien plantea un recurso y no están aquí aprobados, eso se lo he dicho a José Alfredo Araya, con todas las modificaciones que han venido con la acreditación, hay que hacerlo.

MAG. CARLOS MORGAN: Además, es un hecho muy preocupante por la siguiente razón, las universidades privadas, duele decirlo, pero en el estudio de oferta académica que hace el CIEI que expuso, no sé si lo expuso en este Consejo, pero que si lo expuso en el Consejo de Rectoría, hay un cuadrito que le quita a uno toda la imagen de las respuestas que estamos dando las universidades públicas a la sociedad costarricense, quienes están graduando profesionales aquí, son las universidades privadas.

En la medida de la demanda, son las que están respondiendo a la demanda, la universidades públicas no estamos respondiendo a esa demanda, independientemente de la calidad, yo sé por dónde va don Ramiro, pero es evidente, las universidades privadas, no importando su calidad, están dando un tipo de respuesta y nos “barren”, nos están en todas las áreas, inclusive en ingeniería nos están “barriendo”.

ESP. RAMIRO PORRAS: Yo tengo mis dudas sobre eso, por una razón muy simple, es decir las universidades privadas han detectado que es lo que se debe ofrecer y se ofrece, independientemente de saturar mercados.

Yo no pienso que haya que ver, eso es preocupante y hay que analizarlo, eso no se puede quedar así, tenemos que ver otros factores, en este momento Costa Rica lo que ha hecho es subir los grados académicos que se están pidiendo para cualquier trabajo, sin importar la calidad, dentro de muy poco tiempo el mínimo para trabajar en cualquier cosa va a hacer una maestría, porque si algo están ofreciendo las universidades privadas es maestrías a granel.

Sin tener una maestría, aquí no vamos a poder hacer nada, lo que estamos haciendo es ofreciendo una educación sin el objetivo de que esa educación va a mejorar el país, que va a permitir trabajar en campos específicos de más alto recurso humano, sino más bien lo que estamos haciendo es que haya en puestos que no lo requieren, gente con un grado académico que tuvo que sacar por la exigencia de la sociedad.

Pienso que el país debe caminar hacia otro lado, por ejemplo, les pongo el caso de empresas como Intel, Sykes, Hewlett Packard, empresas que en este momento están tomando ingenieros graduados de las universidades, se los llevan y se olvidan de que son ingenieros y les dan el curso de capacitación que requieren. Entonces, mi pregunta es, si el curso de capacitación dura 6 meses o 1 año lo que están requiriendo no son técnicos, tendría que estar graduado para trabajar en eso.

Pienso que es una mala visión que se le está dando en el país, a que entre más universidades y entre más grados académicos se ofrezcan mejor, y en eso estamos incurriendo a un error muy serio.

El tema me interesa muchísimo, ustedes saben, pero pienso que es importante no dejarse de analizar eso, pero dar respuestas importantes, la Universidad Estatal a Distancia puede ofrecer respuestas que valoren mejor a la gente que se puede sacar como técnico, que pueda ayudarles ahí, y no que tengamos maestros o magister haciendo labores que corresponden a un técnico, que una empresa privada los prepara en un semestre, en 6 meses los mandan y ya los prepararon a trabajar en INTEL, por ejemplo, no requería tener un título de ingeniero, que nosotros estamos tratando de darle a la gente.

La maestrías ha sido el mejor negocio de las universidades privadas, y caímos en eso, ahí estamos al mismo nivel de lo que están ofreciendo las otras universidades.

Pienso que esto es un asunto de sentarnos a discutirlo, pero fuertemente para ver cómo levamos a entrar al país, y aprovecho de una vez, si les parece, un pequeño informe.

3. Informe del Esp. Ramiro Porras, referente a que lamenta que la señora Laura Chinchilla, Presidenta electa, no haya podido asistir a sesión del Consejo Universitario antes de tomar posesión de su Gobierno.

ESP. RAMIRO PORRAS: Lamento muchísimo que la señora Presidenta de la República no haya venido antes de tomar posición aquí hablar con este Consejo.

También lamento, el hecho de que cambiamos un poco la estrategia, llegamos a presentar un proyecto, pienso que hay que presentar un proyecto de educación a

distancia un sistema general de educación a distancia, pero también es importante que nosotros podamos dialogar con ella, diciéndole cuáles son las inquietudes de cada uno de nosotros, porque aquí se está viendo la educación en general y podemos hacer aportes importantes para resolver ese problema; que si el de la seguridad ciudadana es muy grande, el de la educación a largo plazo es el problema más grande que tiene este país, estamos gastando dinero en cosas que no están dando los resultados y se nos están yendo arriba las universidades privadas, precisamente porque están ofreciendo cosas que al final los estudiantes no van a tener donde ir a trabajar y están perdiendo su dinero también en eso.

MAG. CARLOS MORGAN: Solo para aclarar don Ramiro, es asombrosa la manera en cómo las universidades privadas están entendiendo el drama educativo de Costa Rica, porque no sólo es en maestrías, es en técnicos, en bachilleres, es en licenciados, están dando respuesta y de una manera increíblemente flexible, le ofrecen al ciudadano y a la ciudadana costarricense alternativas para estudiar, cosa que no están haciendo las universidades públicas, y es increíble la flexibilidad que están adquiriendo, manejan los costos que implica realmente cualquier tipo de graduado universitario, por eso es que están haciendo lo que están haciendo.

ESP. RAMIRO PORRAS: Usted quita CONAPE y eso se acaba, todo mundo se esté endeudando en eso y al final de cuentas tienen que pagar en algo que no va a trabajar.

MAG. CARLOS MORGAN: Es cierto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sobre este punto que la Administración informe.

MAG. CARLOS MORGAN: Que la Administración informe y que se analice este asunto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: A partir de ese informe pasaríamos al acuerdo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Dentro de ocho días.

4. Informe del Mag. Joaquín Jiménez referente a la gran labor realizada por los estudiantes que participaron en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos en Honduras.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ. El otro asunto y aquí quería hacer una propuesta de acuerdo, durante la semana pasada un grupo de estudiantes de la universidad estuvo participando en una actividad deportiva centroamericana en Honduras, era un grupo de más de 70 estudiantes que viajaron con una delegación de más de 500 estudiantes de las cuatro universidades, estuvieron durante una semana.

Los resultados fueron muy óptimos en lo deportivo, cultural, en la formación del estudiante en todos los aspectos que conlleva a esto desde los objetivos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Según la noticia que se publicó el día de ayer, se obtuvieron 6 medallas de oro, 10 de plata y 7 de bronce, entendiendo algunas limitaciones que esto siempre conlleva, la adaptación, alimentación, el viaje por tierra que fue bastante agotador, la seguridad a la que se tuvieron que haber sometidos estas delegaciones allá, el ejército de Honduras los protegió desde el momento en que ingresaron a la frontera, los tuvieron resguardados durante toda la actividad.

Dentro de todo ese concepto y dentro de todo ese contexto, tuvieron sus logros, es un esfuerzo importante que hace la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el poder llevar a este grupo de muchachos tan diversos como los que tiene la universidad desde diferentes puntos geográficos del país, reunirlos, llevarlos, traerlos, todo lo que esto significa.

Me parece que tanto la Dirección de Asuntos Estudiantiles a la que orgullosamente pertenezco, como don Jonatán Morales, que es el que encabezó esta delegación y coordinó todo este trabajo, y los muchachos por supuesto y muchachas que fueron y volvieron con el éxito aquí indicado; pues me parece que merecen un reconocimiento de este Consejo Universitario.

* * *

Al ser las 11: 12 a.m ingresa a la Sala de Sesiones del Consejo Universitario el Lic. José Miguel Alfaro:

* * *

SRA. JULIA PINELL: Igual de lo que está explicando don Joaquín, igual yo participé, llegué la semana pasada, estuve en el Consejo Regional de Vida Estudiantil, donde se tratan asuntos de suma importancia, sobre lo que se está viviendo en las universidades con respecto a los vacíos y todas la problemáticas que hay en las universidades de Centroamérica.

Se tomó un acuerdo donde se iba a enviar un comunicado sobre lo que pasó en la Universidad de Costa Rica, ese comunicado se va a enviar a todas las universidades que pertenecen al CONREE todo Centroamérica y más allá.

Igual me lo enviaron a mí, igual yo se los reenvié, no sé si les llegó a los miembros del Consejo.

La reunión fue muy importante, estuvimos en la Universidad Autónoma de Honduras, donde nos recibieron, estuvimos con todos los delegados y los presidentes de las federaciones de las demás universidades de Centroamérica.

También estuvimos en la Inauguración de los Juego JUDUCA, donde para mí fue muy bonito ver a todos los estudiantes de la UNED que estaban ahí, y fue bastante el número de la participación, algunos por parte de la delegación de Costa Rica, de la UCR, de la UNA, TEC, y la UNED fue la delegación más grande que tuvo en ese momento JUDUCA, es más fue la delegación más grande que el mismo Honduras, que fue el país anfitrión, para nosotros fue un orgullo estar ahí.

De parte de la Federación de Estudiantes, Magda, otra compañera y yo, estuvimos en la inauguración y fuimos al siguiente día a ver a los estudiantes, donde estuvieron participando, y para nosotros fue un orgullo ver que estudiantes de la UNED ganaron medallas en natación.

Fuimos a ver a las mujeres en futbol sala, aparte la Federación de Estudiantes les aportó a los estudiantes que iban se les donaron bolsas para que llevaran como implemento.

Es muy importante y considero que las autoridades universitarias de la UNED, deberían igual fomentando lo que es el deporte, y felicitaciones a DAES por colaborar en esta gran labor, que es lo del deporte y la cultura de la universidad.

MAG. CARLOS MORGAN: Muchas gracias.

Estaríamos de acuerdo en aprobar un reconocimiento a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y también incluir a la Federación de Estudiantes, tal vez vos lo redactas Joaquín, y a los estudiantes por participar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdón, si entendí bien, sería un reconocimiento a la Dirección de DAES, pero en particular a don Jonatán Morales y a los estudiantes que participaron en ese proceso y hacerlo extensivo a la Federación de Estudiantes.

* * *

El acuerdo de este punto se encuentra en el apartado de trámite urgente.

* * *

5. Justificación del Lic. José Miguel Alfaro por su llegada tardía a la sesión del Consejo Universitario y además invitación para los miembros de este Consejo para participar la próxima semana en la presentación del nuevo sistema, sugestivo para la educación a distancia de la Compañía Answer Media.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Primero pedir excusas por la tardía, cuando estaba en el estacionamiento me llamaron que querían conversar conmigo los integrantes del Tribunal Electoral, vengo de allá, así es que quiero disculparme.

Segundo, la semana pasada hablé con don Luis Guillermo, porque tuve una experiencia que para mí resultó muy interesante, tuve la oportunidad de visitar en Chicago las oficinas, o el centro de una compañía que se llama Answer Media, que negoció el uso de una licencia de una plataforma tecnológica con el ICE, de un sistema muy sugestivo, creo yo, un enorme potencial como herramienta de educación a distancia, que es un sistema de televisión web, o sea a través de internet totalmente virtual, es decir los estudios de televisión existen solamente en una base de datos no tienen existencia física, por ejemplo como los de Canal 7 donde va la gente al programa ¿Quiero ser millonario?.

La especificidad que tiene es que ha tomado una serie de elementos que ya son conocidos, por ejemplo el poder ver en televisión por una computadora o en un celular 3- G, tiene también la posibilidad de integrar en una sola página o en una sola carpeta toda la información temática sobre algo, por ejemplo, hay una canal de salud o un canal de recetas de cocina o un canal de biodiversidad, yo puedo tener en una carpeta desde una página de Excel hasta audiovisuales, o acontecimientos en tiempo real y los puedo usar interactivamente con una facilidad enorme.

Ese paquete tecnológico ya lo tiene el ICE y precisamente la semana entrante va a ver aquí un equipo de esta compañía que va a estar capacitando personal del ICE en el uso de esta plataforma, esto le va a permitir a los costarricenses y a las instituciones tener la posibilidad de tener este tipo de comunicación por vía de internet y sin necesidad de la construcción de facilidades, o de recurrir a una televisora comercial, o cualquier otro establecimiento de este tipo.

A don Luis Guillermo le interesó el tema, incluso don Joaquín que estaba ahí cuando estábamos conversando dijo que a él le gustaría también ver esto.

La posibilidad de la presentación está para el jueves entrante en la tarde, pero hay un problema con el horario del Consejo, la presentación podría hacerse después de horas del Consejo, entre cinco, cinco y media seis de la tarde en la Fundación Omar Dengo;.

A mí se me ocurrió hablando con Marielos sobre la agenda de don Luis Guillermo para la semana entrante, que tal vez podría ser interesante si este Consejo así lo tiene a bien, que la presentación se pudiera hacer entre tres y cuatro de la tarde,

no duraría más de quince a veinte minutos y que el Consejo se pudiera trasladar, no a la Fundación porque queda muy largo y se pierde mucho tiempo, sino tal vez aquí al Centro de Audiovisuales para que pudieran presenciarlo, simplemente como un esquema informativo, si el Consejo no considera de que esto sea de interés, entonces estaríamos organizando la posibilidad de que don Luis Guillermo y las personas que quieran acompañarlo pudieran ir a la Fundación, pero eso sí después de que termine el Consejo.

Quisiera consultar sus opiniones, si les parece se puede arreglar para que la presentación sea entre tres y cuatro, la razón por la cual está esa ventana tan cerrada, es que ese día jueves ya la mañana y el medio día está comprometido, el viernes la persona que haría la presentación, que es el Presidente de la Compañía Answer Media tiene un compromiso con la comunidad de San Ramón, todo el día, y se va el domingo, entonces no hay como una gran gama de posibilidades. Les dejo la inquietud, a lo que les parezca.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Don José Miguel Alfaro nos ha estado informando regularmente de esta novedad que va a tener el ICE y lo provechoso que podría ser para la educación a distancia.

A mí me parece muy bien que los miembros del Consejo Universitario que quieran participar en eso para ir a observar que lo hagan, lo que si quisiera de que dada la limitación que ya nosotros tenemos de tiempo para algunos miembros del Consejo Universitario, veníamos organizando una sesiones ordinarias u unas sesiones extraordinarias, el próximo jueves tenemos sesiones ordinaria en la mañana y tenemos sesión extraordinaria en la tarde, entonces yo preferiría que si este Consejo acoge la propuesta de don José Miguel, lo cual yo comparto, se haga después de la 5 de la tarde, o sea que hagamos la sesión de mañana y cumplamos con lo que tenemos que sacar, porque es importante que se haga y nos organicemos, seamos más eficientes con las sesiones y hagamos la sesión extraordinaria y a partir de las cuatro y media o cinco, simplemente nos trasladamos para ver esa actividad.

Lo que me preocupa es que hay muchos aspectos que están en la agenda del Consejo Universitario, hay dictámenes de comisiones que se tienen que sacar.

Por ejemplo, la semana pasada que tuvimos sesión extraordinaria, en general estábamos iniciando casi a las tres de la tarde, entonces interrumpir de las tres y media a las cuatro no estaríamos casi sesionando, por eso si creo que si lo hacemos siendo efectivos con la sesión para poder cumplir y luego trasladarnos a esa actividad.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Tal vez para no comprometer tanto el tiempo, no del Consejo sino de los miembros del Consejo, tal vez la solución podría ser que fijáramos la hora de la presentación para las cinco de la tarde, pero no en la Fundación sino aquí, para que no haya que desplazarse hasta allá, porque eso nos lleva, por lo menos a esas horas como cuarenta minutos más, eso sí tendría

que ver personal en audiovisuales para dar apoyo técnico porque se necesita acoplar el material y la computadora que se trae al sistema para poder hacer una proyección.

MAG. CARLOS MORGAN: Cuando habla de Audiovisuales, ¿se está refiriendo a video conferencias o al programa como tal?

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: No se trata de video conferencias porque seríamos solo nosotros, pero él necesita un lugar donde él pueda enchufar su computadora y con un proyector realizar la presentación en una pantalla para que se pueda ver con mayor facilidad.

MAG. CARLOS MORGAN: Aquí mismo se puede hacer.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Pero necesitaríamos equipo auxiliar, necesitaríamos personal.

MAG. CARLOS MORGAN: Lo que podemos valorar es precisamente utilizar la sala de video conferencias que tiene todas las condiciones y pedirle al personal que se quede.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO. Eso es, para mí lo esencial es que hubiera por ejemplo gente y que nosotros pudiéramos llegar incluso a las cuatro y media y ensayar, porque desgraciadamente en el mundo cibernético tenemos constantemente el tema de la incompatibilidad y de repente porque una página ve para allá y la otra ve para otro lado, entonces hay que buscar una alternativa ¿podríamos hacer eso?

MAG. CARLOS MORGAN: Sí.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Muchas gracias.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver si logro entender, usted se encargaría don Carlos, informaría a la Rectoría y la Administración se encargaría de organizar eso.

MAG. CARLOS MORGAN: Sí.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perfecto.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Por lo demás, agregar que eso es un tema obligado para nosotros como universidad, y fundamentalmente es obligado para los miembros del Consejo Universitario que tienen que ver cuál es la orientación del desarrollo en materias de tecnología de información y comunicación.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: A mí lo que más me ha impactado de esta tecnología, es que a un costo comparándolo con los mecanismos tradicionales, es increíble la fuerza y la capacidad que tiene de conectar redes.

Les decía la semana pasada, por ejemplo, Marlene podría tener un canal indicado con sus alumnos, y ahí traer todo lo que se pueda conseguir en el mundo cibernético sobre la materia, pero también elaborar y comunicar lo que quieran, hay que verlo para poderlo crear, es decir independientemente de la orientación que la institución quiera dar al uso de tecnologías modernas, lo que no puede hacer es no conocer esa realidad.

Por ejemplo, para los que están en Ciencias Naturales, yo vi una creación en una computadora en un canal de salud, por ejemplo, un viaje por una arteria con los glóbulos rojos, siguiendo los glóbulos rojos y viendo la arteria como si fuera un túnel, es decir eso a razón de crearlo físicamente, tener que hacer un estudio, estamos hablando de costos inimaginables y una rigidez enorme, en cambio eso simplemente articular información o crear información a través de la computadora que puede traducirse en términos muy ágiles.

Así es que yo estaría tal vez a la espera de que Ana Myriam me confirme, si a las cuatro y media nosotros podríamos venir y habría gente con la que se pueda probar el equipo y tal vez que el Consejo se traslade a la Sala de video conferencia donde hay todas las comodidades tecnológicas, de paso me interesa que el señor Bonson vea las instalaciones que tiene la UNED.

MAG. CARLOS MORGAN: Muy bien, muchas gracias.

6. **Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente al Recurso de Amparo de la señora Rosa María Vindas Chaves contra la Universidad Estatal a Distancia.**

MAG. CARLOS MORGAN: Aquí tengo otro informe para ustedes de que ya se respondió el recurso amparo de doña Rosa María Vindas, que hizo contra la universidad.

Doña Rosa había planteado un recurso de amparo contra la universidad, y a través de la Oficina Jurídica y por medio de la Rectoría que le corresponde, ya se le dio la respuesta. Don Celín tal vez usted puede aclarar la situación, está enterado obviamente.

DR. CELIN ARCE: Es un recurso de amparo que presentó doña Rosa sobre el reclamo que ha venido presentando sobre su presunta insuficiencia salarial, que lo ha presentado y que ha estado pendiente.

La última gestión es que hay un reclamo o una gestión ante el Consejo Universitario, el cual a su vez acordó pedir un estudio a la Oficina de Recursos Humanos, obviamente el amparo había que contestarlo, está contestado, mi vaticinio es que por el fondo no lo va a ganar, la Sala no entra en esos aspectos de que si el salario es correcto o no, insuficiente o sobre sueldos, nada de eso se mete la Sala Constitucional, porque son asuntos de mera legalidad.

Lo más malo que puede pasar, que tal vez la Sala eventualmente disponga que se resuelva en definitiva su gestión en un término determinado como de un mes. Pero del fondo no veo absolutamente nada, muy mal planteado en eso, parte de eso insisto en eso es un asunto de mera legalidad.

Si hace referencia que en el caso del Rector si se resolvió muy rápidamente que hay un trato desigual, no creo que tampoco se viole el principio de igualdad.

Precisamente, parte de eso es que no está claramente sustentado, así muy directamente, no por el derecho de respuesta, eso es lo más que puede darle la razón la Sala Constitucional, en el fondo no veo absolutamente nada de qué preocuparse en ese sentido.

V. CORRESPONDENCIA

1. **Nota suscrita por el señor José Andrés Masís, Director de OPES, referente a convocatoria a la sesión de CONARE ampliado para informar a los cuerpos colegiados universitarios sobre la marcha de la negociación del Convenio de FEES.**

Se recibe oficio CNR-119-10 del 29 de abril del 2010 (REF. CU-171-2010), suscrito por el Mag. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que el martes 11 de mayo, a las 4 de la tarde, habrá sesión de CONARE Ampliado., con el propósito de informar a los cuerpos colegiados, sobre la marcha de la negociación del Convenio de FEES.

MAG. CARLOS MORGAN: Esta es una invitación que dice: *“A solicitud de los señores y señora Rectores, miembros de CONARE, me permito extenderles la convocatoria para el próximo martes 11 de mayo a las 4 de la tarde, en la sede del Consejo, Edificio Franklin Chang, a la sesión de CONARE ampliado. El propósito de la reunión es para informar a los cuerpos colegiados universitarios sobre la marcha de la negociación del Convenio del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES)”*. Aquí me pusieron una nota que en este caso la representante de este Consejo es doña Marlene.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Estuve la vez pasada en el Consejo Ampliado que había convocado, cuando doña Yamileth como Presidenta de CONARE también había solicitado y luego vine e informé a este Consejo Universitario.

Tenga plena seguridad que si estoy bien de salud y estoy aquí con mucho gusto yo voy, y les informo de hoy en ocho en esta sesión.

Si voy a organizarme porque yo tenía convocado para ese martes otra reunión, pero voy a ver como la organizo para poder cumplir con las dos cosas.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe oficio CNR-119-10 del 29 de abril del 2010 (REF. CU-171-2010), suscrito por el Mag. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que el martes 11 de mayo, a las 4 de la tarde, habrá sesión de CONARE Ampliado., con el propósito de informar a los cuerpos colegiados, sobre la marcha de la negociación del Convenio de FEES.

SE ACUERDA:

Agradecer la información del Mag. José Andrés Masís, Director de OPES y se toma nota.

ACUERDO FIRME

2. Nota suscrita por el Dr. Oldemar Rodríguez, Director, Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para convocar a reunión a los miembros asignados por cada Consejo Universitario en las tres comisiones para abordar temas importantes para las universidades.

Se conoce oficio CU-D-10-04-210 del 28 de abril del 2010 (REF. CU-160-2010), suscrito por el Dr. Oldemar Rodríguez, Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el que convoca a reunión de los Consejo Universitarios e Institucional, el 21 de mayo, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en el mini auditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en el Campus Rodrigo Facio, con el fin de coordinar y continuar con el trabajo conjunto de las tres comisiones que abordarán temas importantes para las universidades estatales.

MAG. CARLOS MORGAN: Aquí hay una nota de la Universidad de Costa Rica dirigida a este Consejo que dice así: *“Estimadas señoras y señores: De conformidad con los acuerdos tomados en la reunión de los Consejos Universitarios e Institucional, en octubre del 2009, y con el objetivo de coordinar y continuar con el trabajo conjunto, me permito convocarlos a una reunión el próximo 21 de mayo, a partir de las 9:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m., en el mini auditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el Campus Rodrigo Facio...”*

MAG. HEIDY ROSALES. Ya lo vimos.

MAG. CARLOS MORGAN: Ya lo vieron.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: La vez pasada lo vieron pero no habían quedado en nada y es para todo el Consejo.

MAG. CARLOS MORGAN: Esto es para todo el Consejo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El Consejo Universitario como resultado de una reunión de los Consejos Universitarios en CONARE, se hablaron sobre tres aspectos importantes, uno de una Comisión para revisar el Convenio de Coordinación; otro era para un Congreso Universitario, también organizado por CONARE; no recuerdo cual es la otra Joaquín.

MAG. CARLOS MORGAN: Y velar por la adecuada negociación del FEES.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El punto central es que se nombraron los representantes acá para cada una de esas comisiones, solo que hay tres miembros de este Consejo en este momento que ya concluimos en este mes y están convocando para junio.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Para el 21 de mayo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdón, estoy enredada, bajo esas reglas retiro lo dicho.

MAG. CARLOS MORGAN: En que quedan ¿van a asistir?

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Es para todo el Consejo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay que ir.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce oficio CU-D-10-04-210 del 28 de abril del 2010 (REF. CU-160-2010), suscrito por el Dr. Oldemar Rodríguez, Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el que convoca a reunión de los Consejo Universitarios e Institucional, el 21 de mayo, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en el mini auditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en el Campus Rodrigo Facio, con el fin de coordinar y continuar con el trabajo conjunto de las tres comisiones que abordarán temas importantes para las universidades estatales.

SE ACUERDA:

Asistir a la reunión convocada por el Dr. Oldemar Rodríguez, Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

3. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el nombramiento de la Licda. Katya Calderón Herrera como Vicerrectora de Investigación.

Se recibe oficio O.J.2010-145 del 5 de mayo del 2010 (REF. CU-172-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre el nombramiento de la Licda. Katya Calderón Herrera, como Vicerrectora de Investigación.

MAG. CARLOS MORGAN: Tenemos un dictamen de don Celín Arce, que sería en relación con el nombramiento de Katya Calderón, se pasaría para el punto de trámite urgente, es el oficio de referencia CU- 172-2010, creo que todos los tienen.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Puedo hacer una observación. Don Celín como eso se va a ver la próxima semana, estaba revisándolo porque hasta hoy lo recibí estando acá, pero en la página tercera en el punto E) usted indica que el Consejo Universitario en la sesión 2006-2009, artículo I, celebrada el 11 de noviembre del 2009, procedió a nombrar a Katya Calderón como Vicerrectora de Investigación, ahora como colaboradora del nuevo Rector Luis Guillermo Carpio, de la siguiente forma y transcribe un acuerdo que no existe, dice: *“Se acuerda nombrar a la Dra. Katya Calderón Herrera, como Vicerrectora de Investigación por el período en que*

el Máster Luis Guillermo Carpio Malavasi funja como Rector de la Universidad hasta el 9 de noviembre del 2014...”, el acuerdo correcto es este otro que dice: “Se acuerda nombrar al Máster Olman Díaz Sánchez como Vicerrector Académico, al Máster Víctor Aguilar Carvajal, como Vicerrector Ejecutivo y a la Dra. Katya Calderón, como Vicerrectora de Investigación, por el período en que el Máster Luis Guillermo Carpio Malavasi funja como Rector.”

Lo que quiero es que esa separación se hizo hasta en la sesión 2011, para ver si la próxima vez se puede corregir ese inciso E), porque el correcto es ese, yo lo pedí.

DR. CELIN ARCE. Hay que verlo, porque eso lo hice en función de los acuerdos que me mandó el Consejo Universitario.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, el punto central, yo le hice la consulta a Ivania ahora, y precisamente una de las notas que usted menciona en ese documento, yo hice la observación que en la sesión 2011, fue cuando yo presenté el recurso de revisión, fue hasta ese momento en que se modificó ese artículo y se hizo por separado, el primer acuerdo del que se tomó en la sesión 2009 es este.

Lo que le quiero decir es que esta modificación yo le solicité a este Consejo, en una sesión reciente, que una acta que ya había sido aprobada en la 2009, no se podía tocar y el acuerdo que se aprobó en la 2009, fue este, si lo separaban como hizo doña Ana Myriam, con muy buena intención, pero la separó, en la 2011 es cuando podía aparecer esos acuerdos, pero no puede devolverse y modificar una acta, porque fue aprobada en la 2009, entonces lo único que yo estoy pidiendo es que en este dictamen suyo, simplemente como se va a ver la próxima vez, se haga esa corrección en el punto E), que lo que procede es éste que está acá, que es el primer párrafo, pero estaba en los nombramientos de todos. Nada más, es la observación que tenía.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Pero, así fue como quedó.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no, un momentito.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: En la 2006 están todos, en la 2011 se hace una modificación a ese.

DR. CELIN ARCE: Es de forma.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si es de forma, si usted quiere decir, creo que también es una cuestión de legalidad, en la 2006 el acuerdo que salió fue éste, y en el recurso de amparo que doña Katya interpuso ante la Sala Constitucional aparece éste, eso es lo que estoy tratando de decir.

DR. CELIN ARCE: Pero también el acta ustedes la aprobaron.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, pero la aprobamos en el 2009 el acta.

DR. CELIN ARCE: Está aprobada como tal.

MAG. MARLENE VIQUEZ. Sí, lo que le quiero decir es que hasta el 2011 que el Consejo Universitario a solicitud de un recurso de revisión separa este acuerdo en tres o en cuatro por decirlo así.

Lo que yo quiero decirle es que si fue la Secretaria del Consejo la que le trasladó este acuerdo, le debió haber trasladado el correcto; yo le pregunté a Ivania, hace un momento –corrigieron el acta que está en la página web, como tenía que ser, porque este es el que tiene que aparecer-, y me dijo –si- y ella me lo trajo, es más, usted utiliza precisamente mi nota, después el recurso y lo menciona ahí y hace mención al inciso 1-c), usted lo utiliza precisamente en la página siguiente.

Lo que le quiero decir es que nada mas, es un favor, pero en honor a la verdad y a los hechos es que se corrija el inciso E) como debió aparecer en ese momento, que creo que eso es lo que, usted lo puede ver como deforme, probablemente sí, pero para esta servidora, dado que también aparezco en este documento que usted menciona, que es el oficio O.J 2010-145, pues yo lo que quisiera es que se pongan las cosas como esta, porque usted mismo lo dice, pone un recurso de revisión hasta el 10 de diciembre, entonces nada mas que se corrija eso.

DR. CELIN ARCE: Sinceramente, acojo la observación, yo tengo que sujetarme a los acuerdos tal y como me los manda oficialmente la Secretaría del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Si, pero entonces.

DR. CELIN ARCE: Al menos que la Secretaría me los cambie y me mande otro, yo no puedo cambiar los acuerdos oficiales, que ahí los tengo todos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo le solicito a este Consejo Universitario respetablemente, pedirle a la Secretaria del Consejo Universitario que proceda a corregir ese acuerdo, si se lo comunicó así en los términos en que don Celín dice que así lo puso, pues entonces que se corrija, para que salga como debe aparecer, y como aparece actualmente, precisamente en el acta 2006, yo no estoy más que pidiendo lo que dice en la página web en el acta.

MAG. CARLOS MORGAN: Así es como está, doña Marlene pero son actas totalmente aprobadas.

DR. CELIN ARCE: O dejar eso cuando se analice.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no, me parece.

MAG. CARLOS MORGAN: Lo que usted está diciendo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me deja explicarle.

MAG. CARLOS MORGAN: Déjeme explicarme a mí, para que usted me explique completamente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no déjeme explicar.

En el punto E) dice don Celín *“El Consejo Universitario, en sesión No. 2006-2009, Artículo I, celebrada el 11 de noviembre del 2009, procedió a nombrar a Katya Calderón como Vicerrectora de Investigación ahora como colaboradora del nuevo Rector Luis Guillermo Carpio, de la siguiente manera:...”* y transcribe un acuerdo que no existe en el acta 2006, eso es lo que estoy diciendo, no existe don Carlos Morgan, la Secretaria del Consejo Universitario, le envió a don Celín un acuerdo, que después de que yo hice otra nota, me di cuenta revisando las actas, que a raíz del recurso de revisión que yo interpusé el 10 de diciembre, en esa sesión se dice se acoge parcialmente el recurso que yo pongo y se divide el acuerdo en tres partes, que hizo la Secretaria del Consejo, cogió eso que había sido aprobado en la 2011, viene y coge el acta No. 2006 y cambia los acuerdos, eso no lo puede hacer, es lo que le estoy diciendo.

Entonces, ahora lo que estoy pidiendo es, como miembro de este Consejo Universitario, que creo que tengo más derecho que la Secretaria de este Consejo, que se respete lo que paso en el acta.

MAG. CARLOS MORGAN: Lo que tiene que transcribir son los acuerdos de la 2006 y la del 2011 exactos como se tomaron.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Así es, es todo, es lo que estoy pidiendo.

MAG. CARLOS MORGAN: Esta bien.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que pediría más bien es que se le solicite, porque dice don Celín que él hace lo que la Secretaría le manda a decir, o al menos que el Consejo se lo diga, entonces yo supongo que acordemos simplemente, solicitarle a don Celín que el oficio O.J. 2010-145 en el inciso E) se corrija el acuerdo, para que se indique en los términos que esto fue aprobado en la sesión No. 2006-2009, aunque sea un asunto de forma.

MAG. HEIDY ROSALES: En el dictamen hay que corregir al principio donde dice Katya Calderón como Vicerrectora de Planificación, es un error.

MAG. CARLOS MORGAN: Me voy a encargar de decirle a la Secretaria que por favor transcriba los acuerdos tal y como se tomaron.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2010-145 del 5 de mayo del 2010 (REF. CU-172-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre el nombramiento de la Licda. Katya Calderón Herrera, como Vicerrectora de Investigación.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio O.J.2010-145 de la Oficina Jurídica, en el apartado de Trámite Urgente, en el punto correspondiente al caso de la funcionaria Katya Calderón.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota suscrita por el MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria.**

Se recibe oficio SCI-258-10 del 15 de abril del 2010 (REF. CU-151-2010, suscrito por el M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión ordinaria No. 2646, Artículo 10, del 15 de abril del 2010, sobre el pronunciamiento del Consejo Institucional, en defensa de la Autonomía Universitaria, con motivo de los altercados ocurridos en el Campus Universitario Rodrigo Facio (UCR) el día 12 de abril del 2010.

MAG. CARLOS MORGAN: Hay una nota del Instituto Tecnológico Costa Rica, con relación a la situación sucedida en la Universidad de Costa Rica, y en donde manifiestan su solidaridad con la Universidad de Costa Rica.

Viene firmada por don Eugenio Trejos, tenemos una propuesta de acuerdo para ver si la comparten, que sería tomar nota del pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la autonomía universitaria, con motivo de los altercados ocurridos en el Campus Universitario Rodrigo Facio en la Universidad de Costa Rica el día 12 abril del 2010, sería tomar nota, porque ya nosotros tomamos un acuerdo suficientemente claro como Consejo. Entonces tomamos nota.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 4)

Se recibe oficio SCI-258-10 del 15 de abril del 2010 (REF. CU-151-2010, suscrito por el M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión ordinaria No. 2646, Artículo 10, del 15 de abril del 2010, sobre el pronunciamiento del Consejo Institucional, en defensa de la Autonomía Universitaria, con motivo de los altercados ocurridos en el Campus Universitario Rodrigo Facio (UCR) el día 12 de abril del 2010.

SE ACUERDA:

Tomar nota del pronunciamiento del Consejo Institucional, en defensa de la Autonomía Universitaria, con motivo de los altercados ocurridos en el Campus Universitario Rodrigo Facio (UCR) el día 12 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

5. Nota suscrita por el Mag. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, referente a Informe Final de la Gestión de la Dirección de Centros Universitarios, periodo 2001-2010.

Se recibe oficio DICU:094-2010 del 20 de abril del 2010 (REF. CU-152-2010), suscrito por el Mag. Luis Fernando Barboza, Director a.i. de Centros Universitarios, en el que brinda su informe final de gestión, del período comprendido entre el 2001 y 2010.

MAG. CARLOS MORGAN: Esta otra tiene que ver con el Informe de gestión de don Luis Fernando Barboza del 2001 al 2010, aquí está el original, no sé si ustedes tienen alguna copia.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece que sería prudente que este informe se remita al CPPI, porque ya debió haber sido tomado la gestión de él en el último año, en el último informe del señor Rector, que tiene que brindar ahora en este período, en el mes de mayo.

En el caso de don Luis Fernando, que es el informe de toda la gestión de sus 4 años, se envíe al CPPI para que sea valorado con base en el plan de trabajo

inicial que él estableció, y no se envía a una comisión del Consejo Universitario, que en realidad no va a tener ni tiempo para poder ver ese documento.

Antes teníamos una buena práctica, usted recordará don Carlos Morgan, que lo enviábamos a la Vicerrectoría de Planificación al CPPI para que nos dijeran a dónde estuvieron sus mayores fortalezas, donde están las mayores debilidades, dentro de esos casos, cuáles fueron los logros más significativos, etc.

Me parece que debería de ser evaluado por una instancia técnica, y en ese caso, indicó que el CPPI pero puede ser el CPPI en conjunto con la CIEI, pero sí debería de ser personas que tengan determinados criterios porque son ellos los que definen los indicadores cuando se hacen todos los procesos de formulación de planes Plan Presupuestos.

MAG. CARLOS MORGAN: Si le entiendo bien, sería primero enviarlo a una instancia técnica, que podría ser el CIEI y el CPPI, luego se remite a la Comisión del Consejo Universitario.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Ya con un informe.

MAG. CARLOS MORGAN: Con un informe.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Además, no sé si ese informe ha seguido el procedimiento que establece la Ley de Control Interno, el artículo 12 de la Ley, al respecto este Consejo había tomado un acuerdo dándole las instrucciones a doña Rosa Vindas de cómo proceder en estos casos, habría que verificar si se siguió el procedimiento que establece la Contraloría General de la República para el cumplimiento del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, creo que también eso habría que advertirlo.

MAG. CARLOS MORGAN: Que parte le agregamos que se verifique que cumple.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sería la Oficina de Recursos Humanos, la otra parte.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: No está claro si se siguió el proceso, creo que más bien lo que habría que hacer es remitirlo a doña Rosa Vindas, para que se siga el proceso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que está diciendo don Joaquín y tiene razón en una parte. Hay una exigencia que está establecida en la Ley de Control interno, que es a la que está apelando, donde hay una serie de indicaciones definidas.

Creo que todas las personas que concluimos un cargo en determinados puestos de jefatura, dirección, Consejos Universitarios que hemos tenido que ir a declarar a la Contraloría General de la República, tenemos que hacer el informe de gestión, en los términos que lo pide la Contraloría General de la República.

Pero internamente, creo que don Luis Fernando Barboza, está entregando un documento bastante grueso, que creo que se ajusta más a lo que se había pedido antes a las dependencias.

Lo que propongo son dos situaciones. Que el informe de don Luis Fernando Barboza se remita a la Vicerrectoría de Planificación ya sea al Centro de Planificación y Programación Institucional o al CIEI o las dos en conjunto, que valoren los logros de ese período, dónde estuvieron los mayores obstáculos que él tuvo para poder desarrollar algunas secciones que él se lo había planteado.

Pero el otro punto que dice don Joaquín me parece fundamental. Que por aparte se le solicite a la Oficina de Recursos Humanos verificar, si don Luis Fernando Barboza hizo el informe que está establecido en el Art. 2 de la Ley General de Control Interna, que es otra cosa distinta y si no lo ha hecho tiene que solicitarlo para que lo haga.

MAG. CARLOS MORGAN: Si estamos de acuerdo. Se tomarían dos acuerdos con respecto al informe de don Luis Fernando Barboza.

El primero acuerdo es que se le remite el informe al CPPI y al CIEI para que en conjunto valoren los alcances de este informe y que posteriormente remitan esa valoración a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

El segundo acuerdo, sería remitir el informe a la Oficina de Recursos Humanos para que verifique que cumple con el Art. 12.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El segundo acuerdo, sería solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, constatar que el señor Luis Fernando Barboza cumple con lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Control Interno.

MAG. CARLOS MORGAN: Estamos de acuerdo.

MAG. HEIDY ROSALESE. Don Luis Fernando Barboza está respondiendo a un acuerdo del Consejo Universitario del año 2001 donde se hizo toda una estructura.

Pero las directrices sí le dan una responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos y esa oficina tuvo que prevenir por escrito a los jefes y titulares antes de que dejen el cargo sobre la obligación de cumplir con lo indicado en estas directrices.

Siento que al hacer don Luis este informe, me parece que no fue comunicado por la Oficina. Esta es mi percepción, porque sino él hubiera cumplido con las directrices y no con un acuerdo del Consejo Universitario.

En realidad él lo está haciendo bien porque está cumpliendo un acuerdo del Consejo Universitario, que no va ser su responsabilidad porque la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de manejar el asunto de los informes.

Me surgió la duda porque es un mes antes. En mi caso, a mí nadie me ha mandado a prevenir de que tengo que hacer un informe de acuerdo a estas directrices antes de cumplir, porque nos faltan menos de un mes, y la Oficina de Recursos Humanos no ha enviado ninguna nota.

Tomando mi experiencia, no me han enviado a prevenir y supongo que no lo está haciendo con nadie. Entonces cómo le va a mandar que conste algo que tal vez no fue avisado.

Tal vez a él le está ocurriendo lo mismo que me está ocurriendo a mí, no me previnieron un mes antes de que tenía que hacer un informe de acuerdo a estas directrices.

Nosotros lo estamos haciendo porque conocemos las directrices, sabemos a responsabilidad pero don Luis Fernando tiene solamente, el acuerdo del Consejo Universitario que hace un informe año por año y que al final de la gestión hay que hacerlo, cumpliendo un acuerdo del Consejo Universitario.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Le entiendo perfectamente. Usted tiene toda la razón, no sé cómo se puede redactar la segunda parte pero lo que sí creo es que es solicitar a la Oficina de Recursos Humanos.

Porque él está haciendo un informe general como lo teníamos antes, pero al margen de eso, él debe cumplir con una norma establecida en la Ley de Control Interno.

Por eso si decíamos “solicitar a la Oficina de Recursos Humanos verificar”, porque la preocupación que me da es la misma que usted tiene, él cree que ya está cumpliendo con eso, pero eventualmente podría tener problemas porque no está cumpliendo con lo que establece el Art. 12 que le dan una serie de regulaciones sobre cómo hacer el informe.

Lo que debemos de ver es cómo se debe de redactar, porque es una obligación de la Oficina de Recursos Humanos, podría decir: “recordarle a la Oficina de Recursos Humanos que debe de prevenir a las diferentes jefaturas y direcciones de la obligación que tienen de cumplir con lo establecido en el Art. 12 de la Ley General de Control Interno, un mes antes de concluir con las funciones o cumplir con el nombramiento en el puesto que tiene”.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Ese tema lo he traído varias veces aquí. Este Consejo Universitario ya tomó los acuerdos que debió haber tomado sobre esto.

Ya le hizo las advertencias a doña Rosa de qué era lo que tenía que hacer. Creo que hay dos acuerdos del cual tengo uno aquí.

Un acuerdo es de enero del 2009: *“solicitar a doña Rosa Vindas; Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que le informe a este Consejo, sobre el procedimiento establecido por esa oficina, para operacionalizar lo dispuesto en el inciso e) del Art. 12 de la Ley de Control Interno y las respectivas directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se le solicita que informe sobre el cumplimiento de esta Ley, de los jefes y directores que finalizaron su gestión a partir de julio del 2005”*

Esto todavía no lo hemos recibido, esto es del mes de enero del 2009. Ella envió alguna información –tal vez doña Ana Myriam nos ayuda- y luego se tomó un acuerdo adicional, en donde se le volvía a decir sobre el procedimiento que lo tiene claramente definido la Contraloría General de la República, y que era cuestión de aplicarlo nada más.

Por lo que nos está informando doña Heidi y por lo que se de ese informe, no está acatando lo dispuesto por la Ley de Control Interno ni por la Contraloría General de la República, la Oficina de Recursos Humanos.

Ahí habría que volverle a solicitar que proceda de acuerdo a lo que establece la Ley.

Uno de los acuerdos que se tomaron, es que para el nombramiento de Jefes y Directores, debe de establecerse como requisito, que cuando un jefe o director quiera postularse para un segundo periodo tiene que cumplir con el requisito de haber presentado el informe, porque por lo menos habían dos casos de jefes y directores que se estaban postulando nuevamente y no habían cumplido con su informe de gestión. Doña Rosa nos informó que no había sido posible que esas dos personas lo hicieran.

Esto es un tema que está complicado, no es tan fácil. Se dan situaciones como jefes que se acogen a pensiones intempestivamente de un día para otro, y se van y no dejan ningún informe.

Aquí habría que hacer alguna prevención, sobre todo cuando se les va a liquidar – no sé si es posible- que antes de liquidarlos cumplan con este requisito de ley.

Cito el caso de doña Maritza Esquivel, que se retira de la Universidad siendo jefe de una oficina, como la que dirigió mucho tiempo y no queda ningún informe de gestión. Ese tipo de situaciones deben de analizarse.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece que quedó muy claro con la presentación que hace don Joaquín.

Lo que creo es que si don Luis Fernando Barboza hizo un esfuerzo por hacer el informe, y si se dan cuenta viendo el informe es denso, merece que se evalúe por parte de la dependencia, en este caso por el Centro de Planificación y Programación Institucional y el Centro de Investigación Institucional.

La segunda parte del acuerdo, él tiene una obligación que hay que mandarle a avisar.

Si la Oficina de Recursos Humanos en este momento no lo ha hecho, está mal, pero nosotros no podemos mandarle a decir a don Luis Fernando, que tiene que cumplir con el Art. 12, sino por eso indiqué que es la Oficina de Recursos Humanos la que tiene que verificar que con Luis Fernando cumpla con ese requisito.

Luego que leí la circular que me envió doña Heidy Rosales, diría que el 90% pero el 70% de las directrices que está en el caso nuestro, van todas dirigidas a cómo hemos contribuido al control en la Universidad, la constitución del Sistema de Valoración del Riesgo, cómo hemos contribuido realmente a una cultura de control interno y es serio el asunto.

Me empecé a preocupar y solicité todos los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con todo lo que es la Ley de Control Interno, porque es una Ley que está aprobada del 2002, y que nosotros no hemos asumido las responsabilidades que tenemos y el Consejo es el jerarca para la Ley de Control Interno.

Es importante que se cumpla, de lo contrario a nosotros nos responsabilizan por el no cumplimiento de que esté ejerciendo.

Nosotros lo tenemos que hacer es dictar la directriz, de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que se haga determinada acción.

Por su parte, nosotros en este momento estamos elaborando el informe, pero es distinto un informe que puede hacer doña Marlene Víquez como miembro del Consejo Universitario a la comunidad universitaria sobre temas de interés, y otra cosa es la perspectiva que tiene la Contraloría General de la República.

MAG. CARLOS MORGAN: Entonces quedaría el acuerdo en esos términos.

El informe es una valoración cualitativa no tanto cuantitativa y es la opinión del gestor de cómo contribuyó en su período a la mejora del quehacer organizacional, qué limitaciones tuvo y qué recomendaciones le hace a la organización para un futuro.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5)

Se recibe oficio DICU:094-2010 del 20 de abril del 2010 (REF. CU-152-2010), suscrito por el Mag. Luis Fernando Barboza, Director a.i. de Centros Universitarios, en el que brinda su informe final de gestión, del período comprendido entre el 2001 y 2010.

SE ACUERDA:

1. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el Informe final de gestión del Mag. Luis Fernando Barboza, con el fin de que, en forma conjunta, realicen una valoración de los alcances del informe, y la hagan llegar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.
2. Recordar a la Oficina de Recursos Humanos que debe prevenir a las diferentes jefaturas y direcciones de la obligación que tienen de cumplir con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, un mes antes de concluir el nombramiento respectivo.

ACUERDO FIRME

6. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i. referente a remisión de Informe Final No. X-19-2010-01

Se recibe oficio AI-055-2010 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-153-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que remite el cuarto Informe de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01), correspondiente al III y IV trimestre del 2009 y I trimestre del 2010, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1919-2008, Art. IV, inciso 8), punto No. 3, celebrada el 28 de mayo del 2008.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En relación con este asunto, quiero sugerir que dado que don Carlos Morgan es parte de esto, que se deje pendiente para la próxima sesión.

MAG. CARLOS MORGAN: En todo caso hasta ahora lo veo y me gustaría no solo analizarlo y valorarlo como es pertinente, sino que también coincide con una

solicitud que hizo el Consejo de Rectoría, de conocer realmente el estado de la situación y eso se va a ver el próximo lunes que viene.

Este asunto se lo voy a remitir a la unidad para que lo que analice e integre todo el informe y también lo integre en una respuesta a ustedes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy solicitando es que este documento está dirigido al Consejo Universitario.

Don Carlos como Vicerrector tiene todo el derecho de leerlo y si tiene algo que agregarle al Consejo Universitario que lo haga.

Conozco el informe y creo que el documento merece la atención por parte suya, y deberá justificar algunas de las apreciaciones que está haciendo la Auditoría Interna.

Pero lo que no quisiera es que entráramos en este debate ahora, porque muchos de los acuerdos que tomó el Consejo Universitario, sobre el Sistema de Valoración el Riesgo, es una responsabilidad que le asignó a la Vicerrectoría de Planificación.

Esperemos que venga don Luis Guillermo Carpio, esta semana usted tiene todo el espacio para poderlo analizar y lo vemos la próxima semana.

No quisiera entrar en polémica en este momento, porque hay juez y parte, y creo que el Consejo tiene que mantener la imparcialidad y que venga el documento y lo analizamos, y que sea don Luis Guillermo el que pueda tener una justificación.

Le aclaro de antemano que lo que voy a pedir es que justifiquen por qué no se ha cumplido y creo que por ahí va la indicación de todos. Para mí la Administración tiene que justificar por qué no se ha cumplido con acuerdos del Consejo Universitario. Si puede ir adelantando esa justificación, en hora buena.

Pero nosotros tenemos una responsabilidad, y después de ver las directrices de la Contraloría General de la República, para el informe de labores que tenemos que hacer, todavía me preocupé más.

MAG. CARLOS MORGAN: Quiero aclarar que este Consejo, en una situación similar a un informe de Auditoría, le solicité a este Consejo y el acuerdo que tomó nunca se refirió a esa solicitud y recomendación, es que era irracional estar evaluando el sistema cada tres meses y ahí está en una nota.

Este Consejo nunca se manifestó en eso. Hay más desgaste en estar haciendo evaluaciones trimestrales, que estar haciendo semestrales que fue lo que les propuse.

En el análisis que le voy a hacer de este documento voy a hacerles toda la justificación que amerita el caso. Soy el más interesado en que esto funcione,

porque la propuesta original la hizo este servidor como Vicerrector de Planificación en su momento.

Todo lo que es el marco conceptual de esto lo domino, entonces tengo que ver qué está pasando con la parte de gestión, que es otra cosa. Conozco el tema perfectamente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No me cabe la menor duda. Lo que quiero es que se analice de otra manera para no profundizar, porque con eso usted tiene hasta más tiempo para analizarlo.

MAG. CARLOS MORGAN: A todos nos interesa. En particular me interesa que esto funcione.

MAG. MARLENE VIQUEZ: A mí interesa que estando aquí hice algo para que funcionara.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Una consulta don Karino. ¿Dónde nace la determinación de informe trimestral?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Es una decisión nuestra.

MAG. KARINO LIZANO: Inicialmente eso se dio en el informe que llegó aquí hace dos años, pero si leen con detenimiento el acuerdo y la recomendación que se tomó en ese momento, decía lo siguiente:

“solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente al Consejo Universitario, informes trimestrales de avance sobre los procesos de autoevaluación y del Sistema de Valoración del Riesgo, informes de avance. Porque hay un cronograma y un plan de acción que se va a ir cumpliendo.

Lo que se le está diciendo es que presente informes de avance, no que haga ejecuciones trimestrales que es muy diferente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En todo caso, presenté una moción de orden de que no vamos a entrar a analizar este asunto en este momento. Creo que no está bien.

Porque el informe va dirigido al Consejo Universitario, y una de las personas que está implicaba en esto es don Carlos Morgan. Hoy está actuando como Rector en ejercicio y quiero se respete eso. Pero quiero que sea el titular el que responda ante una situación a estas.

Respetuosamente, lo que estoy diciendo es que no hagamos debate en este momento no hagamos consulta, sigamos adelante y esto queda para la próxima vez.

MAG. CARLOS MORGAN: Lo que quiero aclarar para determinar, es que el marco conceptual es lo más importante, su implementación es muy importante, pero si uno no tiene claro las implicaciones de la implementación, fácilmente se forma un juicio de valor totalmente descontextualizado de lo que implica implementar un marco conceptual.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 6)

Se recibe oficio AI-055-2010 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-153-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que remite el Cuarto Informe de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01), correspondiente al III y IV trimestre del 2009 y I trimestre del 2010, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1919-2008, Art. IV, inciso 8), punto No. 3, celebrada el 28 de mayo del 2008.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente el análisis del Cuarto Informe de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01), remitido por la Auditoría Interna, para la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Perfil del Director (a) de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.**

Se conoce oficio ORH-RS-10-435 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-155-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del Director(a) de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

MAG. CARLOS MORGAN: Quiero informar que el nombramiento del titular actual de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, se vence el 21 de octubre de este año.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Se podría trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y que con carácter prioritario lo analice.

MAG. CARLOS MORGAN: Me parece bien.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce oficio ORH-RS-10-435 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-155-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del Director(a) de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil para el puesto de Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

8. Nota suscrita por la señora Hilda Robles, funcionaria de la UNED, referente a solicitud de respuesta a su situación de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado

Se recibe nota del 16 de abril del 2010 (REF. CU-156-2010), suscrita por la funcionaria Hilda María Robles Sibaja, en la que solicita que se resuelva su situación sobre el pago de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado.

MAG. CARLOS MORGAN: Doña Hilda Robles, envía esta nota en relación con reconocimiento de experiencia laboral.

ESP. RAMIRO PORRAS: Esto es uno de los casos de los que hemos hablado. Nosotros no tenemos –a mi gusto- nada que resolver en cuanto a esto.

Diría, que sin revisarlo más allá en los términos de procedencia, de si procede o no, darlo por recibido y comunicar que esto es un asunto que debe plantear ante la Administración, y que se está enviando a la Administración.

Nosotros no podríamos tomar un acuerdo con respecto a lo que ella solicita.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si logro entender bien la nota de doña Hilda Robles, ya hay una resolución de una instancia judicial donde dice que ella tiene razón cuando presentó el reclamo. Hay una resolución ya dada.

El punto central es el poder conciliar el pago que se le tiene que hacer a doña Hilda Robles.

Coincido con don Ramiro que esto hay que enviarlo a la Administración, porque ahí está. Lo que sí creo que es que podríamos hacer una excitativa a la Administración para que se entre a conciliar en este tipo de situaciones. Porque al final le sale más caro a la Universidad, los abogados son los que ganan más y la Universidad siempre es la pierde.

Creo que hay que entrar a conciliar ciertos aspectos con doña Hilda y estoy de acuerdo con la propuesta de don Ramiro parcialmente, donde se recusa recibo, que se le envíe a la Administración para que se resuelva y hacerle una excitativa a la Administración para que entre a conciliar, porque también nosotros debemos de defender y proteger a la Universidad, que al final son situaciones que vuelven otra vez y llegan a otra instancia, entonces viene la ejecución de la sentencia y al final la Universidad tiene que pagar el doble.

Sería hacer la excitativa a la Administración para que se entre a conciliar en este caso y en cualquier otra situación similar.

MAG. CARLOS MORGAN: Sería como dice doña Marlene, me parece que está bien. Si están de acuerdo. Se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe nota del 16 de abril del 2010 (REF. CU-156-2010), suscrita por la funcionaria Hilda María Robles Sibaja, en la que solicita que se resuelva su situación sobre el pago de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Sra. Hilda María Robles que su solicitud debe ser dirigida a la Rectoría, para su resolución.**
- 2. Enviar a la Administración la nota suscrita por la Sra. Hilda María Robles, con la recomendación de que llegue a una conciliación con la Sra. Robles.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Esp. Ramiro Porras.

* * *

9. **Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Resultado final del concurso interno para la selección de “Director (a) de Centros Universitarios”.**

Se recibe oficio ORH-RS-10-439 del 26 de abril del 2010, suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-157-2010), en el que remite el resultado final del concurso interno 28-09 promovido para la selección del Director (a) de Centros Universitarios.

MAG. CARLOS MORGAN: Quiero solicitar que este asunto no se analice hoy.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ. Pero antes de analizarse, solicito que me voy a recusar para que tomen las decisión cualquier que sea.

MAG. CARLOS MORGAN: Don Luis Guillermo Carpio quiere participar en esta elección y solicitó que lo se dejara para la próxima sesión.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Miguel Alfaro.

* * *

MAG. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con eso. Lo único que le agradecería al señor Rector –con todo el respeto, cariño y estima- se ordene, porque nos lleva desde hace rato con muchos asuntos aquí y lo pospone.

Creo que al final lo que están esperando es que uno termine y dar por cerrado el caso.

Está sucediendo lo mismo que sucedía cuando estaba don Rodrigo Arias, no está el Rector pero hay un Rector en ejercicio pero pareciera que está de mentiras.

Lo que estoy tratando de decir es que en este momento cualquier decisión que tenga que tomar la Rectoría la asume don Carlos Morgan. Por una deferencia hacia el señor Rector estoy de acuerdo.

Lo que quisiera es pedirte por medio de don Carlos Morgan al Rector que ya no más. Hay asuntos que al menos me gustaría antes de irme de este Consejo que se resuelvan, porque creo que es una obligación y una consideración hacia los demás miembros que vienen y porque la elección de los próximos miembros será hasta julio.

Entonces este Consejo va a tener solamente 5 miembros durante el periodo de un mes y si no tiene 6 votos, nada quedará firme. Lo que quiero decirle es que hay prevenir las cosas.

MAG. CARLOS MORGAN: Totalmente de acuerdo. Creo que no ha sido adrede, han sido circunstancias de lo cotidiano que han impedido que se vea este asunto, y a él le interesa y uno puede omitir eso.

* * *

Se decide analizar este asunto en la próxima sesión.

* * *

10. **Nota suscrita por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a que el proyecto de Ley denominado “Ley de Fundaciones” fue retirado del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.**

Se recibe oficio O.J.2010-132, del 27 de abril del 2010 (REF. CU-162-2010), suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de “Ley de Fundaciones”, Expediente No. 17.242, fue retirado del conocimiento de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Ejecutivo publicado en la Gaceta No. 76 del 21 de abril del 2010, y por lo tanto carece de interés actual para el Poder Ejecutivo.

MAG. CARLOS MORGAN: En relación con esta nota, lo que indica don Federico Montiel es que ya perdió interés actual, sería tomar nota.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 10)

Se recibe oficio O.J.2010-132, del 27 de abril del 2010 (REF. CU-162-2010), suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de "Ley de Fundaciones", Expediente No. 17.242, fue retirado del conocimiento de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Ejecutivo publicado en la Gaceta No. 76 del 21 de abril del 2010, y por lo tanto carece de interés actual para el Poder Ejecutivo.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio O.J.2010-132 de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley de Fundaciones, Expediente No. 17.242, carece de interés actual.

ACUERDO FIRME

11. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre la ampliación del periodo de suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

Se recibe oficio Becas 231-2010 del 27 de abril del 2010 (REF. CU-163-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión 818-2010, Art. III, del 22 de marzo del 2010, en el que se toma nota del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2026-2010, Art. V, inciso 3), sobre la vigencia del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

MAG. CARLOS MORGAN: En relación con este asunto, sería tomar nota.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 11)

Se recibe oficio Becas 231-2010 del 27 de abril del 2010 (REF. CU-163-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión 818-2010, Art. III, del 22 de marzo del 2010, en el que se toma nota del acuerdo del Consejo

Universitario, sesión 2026-2010, Art. V, inciso 3), sobre la vigencia del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio Becas 231-2010 del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

ACUERDO FIRME

12. Nota suscrita por la Mag. Karla Salguero, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a solicitud de audiencia para exponer la propuesta “Reglamento de Gestión Académica, apertura de carreras en la UNED”.

Se recibe oficio CIEI 070-2010 del 26 de abril del 2010 (REF. CU-164-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que solicita audiencia para exponer la propuesta elaborada por el CIEI para la modificación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED, referente a la apertura de carreras en la Universidad.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Para el próximo martes en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se tiene invitada a doña Ana Cristina Umaña, para analizar unas propuestas de modificación del Reglamento de Gestión Académica, que en su oportunidad había presentado la Vicerrectoría Académica.

En la Comisión está como miembro el Vicerrector Académico, entonces quería informar a este Consejo que dado el interés que doña Karla Salguero tiene sobre este tema, procedí a invitarla para el próximo martes, para que ella de una vez participe, al margen de esta audiencia.

Lo que estoy tratando de decirle, es que si nosotros vamos a ver modificaciones al Reglamento de Gestión Académica, consideré importante que ella estuviera informada de lo que solicitó en su momento la Vicerrectoría Académica, que creo que no lo sabe, al margen de esta reforma, porque ella se refiere a la apertura de carreras, lo cual comparto.

Me parece que es fundamental que se le ponga atención a eso para ordenar algunas situaciones.

MAG. CARLOS MORGAN: La propuesta es remitirla a la Comisión de Políticas de Desarrollo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que le quiero decir, es que a ella ya la invité a la Comisión, inclusive delante de don Joaquín Jiménez, para que el próximo martes esté presente.

Se podría indicar que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizará algunas modificaciones del Reglamento de Gestión Académica, el próximo martes 11 de mayo y que se le solicita a esta Comisión, invitarla de una vez para que participe en el análisis de las modificaciones.

No sé cuáles son todas las modificaciones, creo que lo que ellos intentan –cuando digo ellos son el Vicerrector Académico con doña Ana Cristina Umaña, es abstraer algunas funciones que tienen ciertas instancias.

Me parece que deberíamos de aprovechar para que doña Karla Salguero se pronuncie al respecto, en lo que es la apertura porque es en el Reglamento de Gestión Académica donde se habla de todo el procedimiento de oferta de programas.

MAG. CARLOS MORGAN: Sería tomar el acuerdo en esos términos.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Lo que está pidiendo doña Karla es una audiencia para exponerlo.

Sería que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se discuta junto con la propuesta que está haciendo la Vicerrectoría. O sea, que ella tenga en esa sesión la audiencia que está pidiendo.

MAG. CARLOS MORGAN: Es una situación que requiere mucho análisis, decisiones y cambios. Si pudiera estar presente me gustaría.

Porque es bastante seria la situación con lo que está pasando y eso no puede seguir pasando. Nos estamos desgastando en asuntos que no están teniendo resultados institucionales definitivamente.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 12)

Se recibe oficio CIEI 070-2010 del 26 de abril del 2010 (REF. CU-164-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que solicita audiencia para exponer la propuesta elaborada por el CIEI para la modificación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED, referente a la apertura de carreras en la Universidad.

CONSIDERANDO QUE la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizará algunas modificaciones al Reglamento de Gestión Académica, el próximo martes 11 de mayo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de audiencia de la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, para exponer la propuesta de Reglamento de Gestión Académica de la UNED, sobre la apertura de carreras en la Universidad, con el fin de que se discuta junto con la propuesta de modificaciones al Reglamento de Gestión Académica, presentada por la Vicerrectoría Académica.

ACUERDO FIRME

13. Nota suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al resumen general de modificaciones presupuestarias.

Se recibe oficio OPRE-363-2010 del 30 de abril del 2010 (REF. CU-165-2010), suscrito por la Mag. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen general de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el primer trimestre del 2010, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8).

MAG. CARLOS MORGAN: En relación con esta nota, la propuesta de acuerdo es remitirla a la Comisión Plan-Presupuesto.

Se somete a votación. Se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 13)

Se recibe oficio OPRE-363-2010 del 30 de abril del 2010 (REF. CU-165-2010), suscrito por la Mag. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen general de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el primer trimestre del 2010, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el resumen general de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el primer trimestre del 2010, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

14. Nota suscrita por el Lic. Roberto Ocampo, Jefe a.i, Oficina Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2010.

Se recibe oficio O.C.P.2010-135 del 30 de abril del 2010 (REF.CU-168-2010), suscrito por el Lic. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2010.

MAG. CARLOS MORGAN: Esta nota es sobre la remisión del informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2010.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer unas observaciones. En general lo que se hace es remitirlo a la Comisión Plan-Presupuesto para que sea analizado ahí.

Me llegó un documento muy grueso y me tomé el trabajo de analizarlo. Ayer cuando me fui como a las 8:30 p.m., lo revisé porque creo que es la última liquidación presupuestaria que estaría viendo como miembro del Consejo Universitario.

Quería hacer unas observaciones importantes para hacer un llamado al Consejo Universitario y a don Carlos Morgan como representante de la administración activa.

Voy a leer las dos hojas que me interesan y lo demás me lo voy a reservar.

Aquí dice: *“La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un total presupuestado de ¢36.014.203.379,62 miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢10.738.952,54 miles lo que representa un 29% de lo presupuestado”*. Esto quiere decir que hay un comportamiento aceptable.

Luego dice: *“Con respecto a los ingresos corrientes, se presupuestaron ¢31.887.346.100 miles y se recibieron ¢8.532.892.714 miles. En forma porcentual corresponden a un 26% con relación a lo presupuestado”*.

Para que me comprendan cuál es el razonamiento que hago. Uno esperaría que como son trimestrales en realidad todo camina alrededor de un 25%, o sea que está recibiendo el 25%, en el otro trimestre van a recibir otro 25% y se va a completando.

Si pasan a la página siguiente, donde dice egresos ahí me comencé a preocupar y que dice: *“De los egresos totales presupuestados, ¢36.014.203.379 miles, se gastaron ¢9.966.597.013 miles, que equivale a un 27% de ejecución cifra superior a los porcentajes de egresos que históricamente ha mostrado la Institución”.*

A esto hay que ponerle atención, en otras palabras volvimos a la época de los años 2002 y 2003. Usted muy bien conoció y que deben tener cuidado.

Cuando leí esto y empecé a revisar, dije este año para la UNED va a ser muy difícil y quiero que quede en actas así. Será muy difícil.

Luego dice: *“Esta situación se dio principalmente, por la baja ejecución de los recursos asignados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos, debido a que hubo compromisos que no se pudieron cancelar y se trasladaron al presupuesto del 2010”.*

Desde hace tiempo les vengo diciendo a este Consejo que estamos trasladando deudas, volvimos a la época de traslado de deudas. O sea, todo el esfuerzo que se hizo con el Convenio del 2004 para el año 2009, que le dio recursos nuevos a la Universidad a partir del año 2005, se los volvieron a comer.

O sea, comprometieron a la Universidad más de lo que tenían que comprometerla y hoy estamos arrastrando deudas de más de ¢3 mil millones. Esto es grave.

Con mi manera de razonar y revisar, les voy a decir lo siguiente. Todo el FEES institucional anda alrededor de ¢1 500 millones por mes y la planilla de la UNED en este momento anda alrededor en promedio de un poco más de ese dinero.

Antes hablábamos del FEES institucional sin considerar el Fondo del Sistema y los proyectos, pero ahora es el FEES institucional más todos los programas.

Significa que la parte operativa de la Universidad, todo lo que es inversión este año no habrá nada de inversión, no se puede hacer inversión.

A partir del 1 de julio se hizo una negociación salarial, que eso tiene un impacto fuerte y que para poderla pagar y terminar el año van a tener que tomar medidas restrictivas para poder terminarlo.

Por eso quería dejar muy claro este asunto. Hago un llamado a este Consejo y lástima que no está don José Miguel Alfaro y don Ramiro Porras, pero se lo dijo a doña Julia, a don Joaquín, que el Consejo Universitario tiene que ser muy cuidadoso, tiene que jugar un papel muy cauteloso.

Don Rodrigo Arias, con toda la estima y cariño que le tengo dejó demasiada comprometida esta Universidad y esta liquidación lo único que me dice es que casi podría asegurar, por eso le dije hace un momento a don Carlos, volvimos a la época del año 2002 y 2003, donde había que hacer raspados para pagar el agua, la luz, etc., porque no alcanzaba.

Donde Servicios Generales no alcanzaba y les puedo decir que en este momento, Servicios Generales debe tener problemas para estar pagando. No sé cómo van a terminar el año, pero si la masa salarial sigue así.

Esto lo digo, porque la mayor matrícula la recibe la UNED en el primer cuatrimestre. Ahora viene el segundo y tercero, pero la matrícula va mermando.

Entonces los ingresos propios son menores y vamos a sostener los gastos de operación con los ingresos propios. Eso si nos alcanza todo lo demás para pagar planilla.

No sé cuál va ser el impacto de esto que se hizo a partir del 1 de julio, pero lo que sí me preocupó mucho es, cuando revisé y dije pobre don Luis Guillermo Carpio, pero si no controlan el mayor disparador que tiene la Universidad, que es la masa salarial, tiene problemas a partir del segundo semestre para cumplir los compromisos y compromisos para mantenerlos flotando.

Quería hacer esa observación, porque termino muy pronto de este Consejo, pero pasé 10 años diciéndole a esta Universidad y a la Administración, que fuera más cauta en una serie de aspectos.

Felicité a don Rodrigo Arias cuando logró el convenio del financiamiento, y el fondo del sistema, pero en los últimos dos años antes de que él terminara le dije “don Rodrigo por favor no le haga eso a la Universidad”, en la Comisión Plan Presupuesto hice el llamado de atención, de cuidado, que si siguen con ese comportamiento las cosas no iban a caminar bien. Hasta les hice un gráfico donde la curva decía que si se sigue con ese comportamiento la Universidad no se podría sostener.

No sé si doña Heidy se va a reunir o va a nombrar Comisión, en todo caso tengo clarísimo que los próximos miembros del Consejo Universitario, pasarán tamaño rato para poder comprender una serie de situaciones. Sí quiero decirle a don Carlos Morgan, usted fue miembro del Consejo Universitario, sabe los problemas que esta servidora tuvo, porque en el 2003 detecté que estaban gastando más de la capacidad institucional.

Ahora volvimos a una época de esas difíciles. Me preocupa muchísimo que estemos alquilando edificios aquí a la vuelta, desocupados, con una ineficiencia operativa, me preocupa que estemos alquilando edificios porque me pregunto

¿vale la pena pagar tanto dinero si no estamos resolviendo el asunto?, ¿no será mejor mantener el hacinamiento por un rato y gastar la plata más a lo seguro?

Ese edificio que está ahí donde estaba antes SETENA, lo veo desocupado, y pregunté ¿nosotros estamos pagando alquiler y está desocupado? Y resulta que si, y digo que fácil que es administrar el dinero del pueblo costarricense y aquí a la vuelta, tenemos las edificaciones de un kínder que alquiló la Universidad y que también están desocupadas.

Don Rodrigo me decía que eso se manejaba como el presupuesto de una familia, y yo le decía que cuidado, porque igual uno a veces le decía a la familia “esta platita hay que guardarla porque vamos a cambiar el techo”, yo creo que a veces es mejor decirle a los funcionarios, como tenemos que ordenar la Universidad.

Aquí hay dos edificios que estamos alquilando, ¿Cuánto le cuesta ese alquiler?, estamos alquilando bodegas de libros, mejor regalan los libros y dejan de estar pagando bodegas. Tenemos esos edificios desocupados, me preocupa mucho que no tengamos una Administración más cauta en ese sentido.

Yo sé que me van a decir “doña Marlene lo estamos haciendo de la mejor manera, tenemos mucho hacinamiento”, pero déjeme decirle algo don Carlos, esas oficinas que le hicieron a la Oficina Jurídica no he visto cosa más fea, ese hueco que queda ahí es horrible, me digo ¿por qué le hacen eso a la UNED?.

Ustedes no se han dado cuenta de que las soluciones de construcción de la UNED últimamente, los últimos años le dan una imagen horrible. Vean el Archivo, espantoso, donde están los choferes es igual de espantoso. Estamos haciendo una presentación de la Universidad poco decente, las cosas debemos hacerlas con estilo.

Cuando vi donde trasladaron a la Oficina Jurídica yo dije ¿y ese hueco? O lo hicieron al revés o qué paso, o no saben geometría o no sé, está horrible, ahí lo que van a llegar son las palomas, se va a ensuciar eso, obsérvenlo. Porqué es que no buscan a una persona que le de un poco mas de belleza a las edificaciones.

En todo caso, no termino con esto. Quiero decirle a don Carlos que hace ocho días presenté una propuesta para este Consejo Universitario, sobre tres proyectos, uno sobre las regulaciones salariales, otro para el sector profesional y otro sobre aquella propuesta que usted la conoció en su momento de dedicación especial para que los funcionarios puedan trabajar 50 horas en la Universidad y el otro es la separación de la carrera universitaria en administrativa y profesional.

El de regulaciones lo había presentado en febrero, lo que hice a la fecha de hoy fue actualizarlo con la última negociación salarial y el modelo es el mismo, es un modelo muy simple que lo que dice es que voy a actualizarlo con lo que quieren y mejorarlo para que no se les complique tanto.

Lo presenté con la esperanza de que la Administración los analizara, que no lo mandaran a ninguna Comisión mas, no se trata de eso, sino de que lo entren a valorar. Igualmente hoy les digo, entren a valorar, pero con una visión muy cauta. Porque este informe de ejecución presupuestaria en el primer trimestre es preocupante.

Alguien me podría decir qué es manejable, esta institución se está convirtiendo en Administradora de la deuda, volvimos a esa etapa y me parece que la institución como institución merece estar en una situación diferente. Quería hacer esa observación.

MAG. CARLOS MORGAN: Quiero decir que nosotros somos plenamente consientes de todo lo que usted ha dicho, que don Luis Guillermo quiere tratar precisamente estos asuntos con el Consejo Universitario de la manera más transparente posible.

Como usted misma dice podemos decir que la situación es manejable, y lo es, estar en el ámbito de control de cualquier gestor, y cualquier gestor tiene que tomar decisiones simples, me alcanzan los recursos o no me alcanzan y a qué prioridades le dedico.

Sin embargo, hay que tomar decisiones de largo plazo. Cual va a ser el efecto de las decisiones de hoy para dentro de cinco años y configurar una nueva estructura de costos de la Universidad, y eso es muy necesario. Para eso se requiere cualificar mucho de las unidades técnicas.

Yo soy hipercrítico de este tipo de informes, y ya lo dejé por escrito ante el Consejo de Rectoría. Es decir, estos informes tienen que decirle a uno un análisis situacional, no es un análisis cualitativo, sino un análisis situacional de lo que está pasando, cuales son los efectos que tendrá, cómo se pueden remediar, qué medidas hay que tomar.

El ente que toma decisiones como este Consejo Universitario, debe tener criterio fundamentado en otro tipo de argumentos y fundamentos. Precisamente ahí es donde está orientada la propuesta de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo de tener esa capacidad de asesoría, a este órgano y a los demás órganos de la Universidad.

Si doña Marlene quiero decirle que somos plenamente consientes de la situación, sentimos la misma preocupación, está en el ámbito de control pero no se trata de hacer una solución remedial sino de pensar realmente en los efectos de largo plazo. Creo que don Luis Guillermo lo tratará con este Consejo Universitario antes de que se vaya, cuales son las medidas que él va a tomar.

Hay algunos aspectos que usted menciona que son decisiones de oportunidad, que también hay que tomarlas pero también hay que analizar cuál va a ser su

efecto. Me parece que cuando el llegue a la Comisión de Plan Presupuesto y ahí se tendrá la oportunidad de discutir mas y luego traerlo a Plenario para verlo oportunamente.

Me parece que sería una cortesía de parte de nosotros como Administración, para con este Consejo Universitario, hacer un escenario de la situación actual y futura que puede enfrentar la Universidad con esto. Pero repito, está dentro del ámbito de control pero va a haber que tomar decisiones, porque si no se sale efectivamente del control.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 14)

Se recibe oficio O.C.P.2010-135 del 30 de abril del 2010 (REF.CU-168-2010), suscrito por el Lic. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2010.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2010, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece que es muy importante que veamos alguna correspondencia, hay dictámenes que me interesan que salgan. En particular uno que viene sobre el plan de trabajo de la Auditoría, que me interesa que salga. Ampliémosla y descansamos un rato porque volvemos en la tarde.

MAG. CARLOS MORGAN: De acuerdo. La ampliamos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una moción de orden. En este espacio de media hora podríamos dejar de ver algunos aspectos que están acá, para ver esos dictámenes.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Referente a correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los administradores de Centros Universitarios sobre acreditación realizada por el SINAES.

En atención a la inquietud planteada por el Mag. Joaquín Jiménez, sobre el correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los Administradores de Centros Universitarios, el 28 de abril del 2010, en el que les indica que dado que el SINAES acreditó la Licenciatura en Administración de Empresas, énfasis Contaduría, a partir de ahora, sólo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocerán estudios, a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en Universidades adscritas al SINAES, esto de común acuerdo con el Director de la Escuela Ciencias de la Administración.

* * *

La discusión de este tema se localiza en el apartado de Informes, No. 2.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el Mag. Joaquín Jiménez, sobre el correo electrónico enviado por el señor Milton Ureña a los Administradores de Centros Universitarios, el 28 de abril del 2010, en el que les indica que dado que el SINAES acreditó la Licenciatura en Administración de Empresas, énfasis Contaduría, a partir de ahora, sólo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocerán estudios, a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en Universidades adscritas al SINAES, esto de común acuerdo con el Director de la Escuela Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que presente un informe sobre el fundamento legal y las razones que motivaron esta decisión, que roza con las competencias que tiene el Consejo Universitario, en virtud del Artículo 25, inciso b), del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

2. **Felicitación a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por la participación de estudiantes en las actividades deportivas en Honduras.**

* * *

La discusión de este tema se localiza en el apartado de Informes, No. 4.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO QUE:

1. El concepto de formación que aglutina la UNED desde su creación, junto con las otras tres universidades estatales costarricenses, adquiere la dimensión integral, humanística y holística a partir de la concepción del abordaje que hace vida estudiantil a sus estudiantes.
2. El Programa de Arte, Deporte y Recreación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles promueve el desarrollo humano de nuestros estudiantes y su sentido de pertenencia con la UNED.
3. El esfuerzo institucional en general y del área de Vida Estudiantil en particular, por llevar a un grupo de más de 70 deportistas a los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), que se realizaron en Tegucigalpa, Honduras del 24 al 30 de abril del 2010.
4. El éxito deportivo alcanzado con la obtención de 23 preseas y la satisfacción de la digna representación de nuestros atletas.
5. El apoyo de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) para lograr dicha participación.

SE ACUERDA:

Manifiestar el reconocimiento de este Consejo Universitario a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y en particular al Dr. Jonathan Morales, Encargado del Programa de Arte, Deporte y Recreación,

por el trabajo realizado en la participación de la UNED en la III edición de los Juegos Deportivos Centroamericanos Universitarios (JUDUCA) 2010. Asimismo, felicita a los estudiantes que compitieron en estos juegos, por los logros obtenidos y su esfuerzo por dejar muy en alto la participación de la Universidad.

También agradece a la Federación de Estudiantes de la UNED, el apoyo brindado a los estudiantes que asistieron al JUDUCA 2010, en representación de la Universidad.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y Plan de Trabajo 2010 de la Auditoría Interna.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 365-2010, Art. III, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-019), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 2), (CU-2010-214), con fecha 28 de abril del 2010, referente al oficio AI-044-2010 del 26 de marzo del 2010 (REF. CU-104-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., sobre el resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo 2010.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Uno de ellos que me interesa, es el que se aprobó ayer en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que tiene que ver con el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010 y que no quisiera que se quedara ahí y después la Auditoría nos vaya a mandar un informe de que nosotros tuvimos con suficiente tiempo el plan de trabajo y no lo pudimos revisar.

MAG. CARLOS MORGAN: Es el oficio CU.CPDOyA-2010-019, dice así: *“SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: 1. Solicitar a la Auditoría Interna que en el Plan de Trabajo del año 2010, se incluya con carácter prioritario, una auditoría operativa sobre nombramientos del personal de la Universidad, así como la asignación y uso de los códigos. // 2. Agradecer a la Auditoría Interna el informe de Labores 2009 presentado. //ACUERDO FIRME”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo le había dicho a don Eduardo qué había que ponerle considerandos, uno es el informe de labores de la Auditoría presentado en el año 2009, yo lo anoté por acá.

El informe de labores del 2009 y el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010, fueron las dos presentaciones, los recibimos acá y lo remitimos. Nada mas ese considerando, se acuerda y viene lo otro, porque tiene que responder a que este Consejo Universitario recibió esa información y el Consejo Universitario lo que hizo fue remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los dos considerandos que tienen que ver son esos.

Recibimos dos cosas, el Informe de Labores de la Auditoría Interna del año 2009 y el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010, es por Estatuto Orgánico que en el mes de marzo lo presenta la Auditoría. Yo me leí el informe ejecutivo que nos dio don Karino, y tenía unas observaciones que en otro momento también las observé acá.

Ayer lo que si consideramos fue que se le solicitara precisamente esta auditoría operativa para que se tenga más información sobre lo que es precisamente algo que es el disparador de esta Universidad.

MAG. HEIDY AGUIRRE: Yo también estuve en esta discusión y me parece importante solicitarle esto a la Auditoría, pero para ubicar no es que en el informe de la Auditoría ni en el plan mencionó algún problema sobre este punto, que tal vez me pueda quedar la duda. Sino más bien un fundamento de porqué consideró que todo el análisis que se hizo ayer de que este punto es importante que la Auditoría lo vaya hacer, que sea operativa.

Esa es la parte que me falta de los considerandos, tomar en cuenta el informe pero también porqué se consideró importante que esto se hiciera.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo agrego, el primer considerando sería el informe de labores presentado por la Auditoría Interna en el año 2009. Segundo el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010 y tercero, el crecimiento de la partida de remuneraciones que tiene la Universidad en los últimos años y el incremento de plazas creadas por el Consejo Universitario en los últimos años y de ahí que salga el acuerdo.

Hay una política, es el punto 15 y aquí doña Heidy nos puede ayudar. Es el punto 15 de los acuerdos de Plan Presupuesto, en el 2008 y en el 2009, en realidad es la política del Consejo Universitario de solicitarle a la Administración encontrar un equilibrio entre la masa salarial y el FEES institucional, ahí están los considerandos y se le solicita a la Rectoría lo que está ahí. Es una revisión de cómo es que se están haciendo las cosas.

MAG. CARLOS MORGAN: Estaba pensando agregarle al primer acuerdo, que eso ha sido una de las grandes limitaciones, la asignación de códigos, uso de los códigos y su ubicación presupuestaria. Nunca hemos podido empatar esas dos cosas, entonces es verificar eso, eso sería genial.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 365-2010, Art. III, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-019), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 2), (CU-2010-214), con fecha 28 de abril del 2010, referente al oficio AI-044-2010 del 26 de marzo del 2010 (REF. CU-104-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., sobre el resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo 2010.

CONSIDERANDO:

1. El informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo para el 2010 de la Auditoría Interna.
2. El crecimiento de la partida de remuneraciones que tiene la Universidad en los últimos años, y el incremento de plazas creadas por el Consejo Universitario.
3. La política del Consejo Universitario, de solicitar a la Administración encontrar un equilibrio entre la masa salarial y el FEES institucional.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Auditoría Interna que en el Plan de Trabajo del año 2010, se incluya con carácter prioritario, una auditoría operativa sobre nombramientos del personal de la Universidad, así como la asignación de los códigos, uso de los codigos y su ubicación presupuestaria.
2. Agradecer a la Auditoría Interna el informe de Labores 2009 presentado.

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 320-042, Art. III, celebrada el 20 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-042), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2014-2010, Art. VI, inciso 7), celebrada el 28 de enero del 2010, en el que remite oficio DEU-PGL-775-2009 del 18 de diciembre del 2009 (REF. CU-510-2009), suscrito por el Mag. Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local, referente a propuesta de Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Además, remite correo electrónico de fecha 26 de febrero 2010, remitido por el Mag. Javier Ureña, Encargado del Programa de Gestión Local, donde remite la propuesta incorporando las recomendaciones del Programa de Equidad y Género.

Asimismo, en la sesión No. 320-2010 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Art. III, celebrada el 20 de abril, 2010, se conoce las modificaciones incorporadas de manera conjunta por el Encargado del Programa de Gestión Local y la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la propuesta de Reglamento acordada por esta Comisión aprobada en la sesión No. 319-2010, celebrada el 13 de abril, 2010.

También, se conoce correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2010, remitido por el Mag. Javier Ureña, Encargado del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mediante el cual envía una propuesta del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con recomendaciones consultadas con la titular de la Dirección de Extensión Universitaria.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me gustaría analizar los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Yo había conversado con doña Ana Myriam y ella creo que los iba a discutir con don Luis Guillermo antes o no sé si los discutí con usted.

Hay unos que son muy simples, ya hasta casi teníamos redactada la propuesta de acuerdo para esos dictámenes, considerando que en la tarde entramos a analizar los de Organizacional. En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo que tenemos en el primer punto es el Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, este reglamento fue bastante trabajado en la Comisión, don Joaquín Jimenez puede dar fe de eso, esta servidora se reunió con el encargado del Programa de Gestión Local, lo revisamos y se entró a conciliar en algunos aspectos.

Se trabajó muy bien con el Vicerrector Académico, y creo que es prudente que ya lo aprobemos para que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal sepa cuáles son las reglas.

Muy importante al final que dice sobre el financiamiento, que el Consejo Universitario va a tener que definir anualmente cuál es el aporte que le está dando la Universidad al Instituto y cuáles son los aportes externos que tendría que buscar.

Es un reglamento que se hace con base en el acuerdo 2001-2009 del Consejo Universitario, cuando se definió una política para la creación de Institutos o Centros de Investigación o de Extensión. Ya viene con la bendición de la Comisión, y cuando digo esto es porque fue muy discutido y estuvo presente el Vicerrector Académico y ya al final estuvo de acuerdo.

MAG. CARLOS MORGAN: Yo creo en lo que ustedes están diciendo, no tendría nada que agregarle a algo que ustedes aseguran que tienen suficiente claridad sobre el asunto. Yo obviamente no había tenido la oportunidad y el tiempo de verlo, pero si ya ha pasado todos esos filtros, yo avalo la posición de ustedes, no tendría ningún inconveniente. Don Luis Guillermo está totalmente enterado de la situación y quiere que se apruebe, no hay ningún problema. Lo aprobamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 320-042, Art. III, celebrada el 20 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-042), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2014-2010, Art. VI, inciso 7), celebrada el 28 de enero del 2010, en el que remite oficio DEU-PGL-775-2009 del 18 de diciembre del 2009 (REF. CU-510-2009), suscrito por el Mag. Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local, referente a propuesta de Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Además, remite correo electrónico de fecha 26 de febrero 2010, remitido por el Mag. Javier Ureña, Encargado del Programa de Gestión Local, donde remite la propuesta incorporando las recomendaciones del Programa de Equidad y Género.

Asimismo, en la sesión No. 320-2010 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Art. III, celebrada el 20 de abril, 2010, se conoce las modificaciones incorporadas de manera conjunta por

el Encargado del Programa de Gestión Local y la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la propuesta de Reglamento acordada por esta Comisión aprobada en la sesión No. 319-2010, celebrada el 13 de abril, 2010.

También, se conoce correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2010, remitido por el Mag. Javier Ureña, Encargado del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mediante el cual envía una propuesta del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con recomendaciones consultadas con la titular de la Dirección de Extensión Universitaria.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Consejo Universitario, sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, relativo al fortalecimiento y desarrollo de la Extensión en la Universidad, en particular lo indicado en el punto 4), relacionado con el reglamento interno y el personal académico de cada centro o instituto de extensión creado por el Consejo Universitario.
2. La propuesta de Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, enviada por el Encargado del Programa de Gestión Local, señor Javier Ureña, mediante el oficio DEU-PGL-775-2009 de fecha 18 de diciembre del 2009 y corregida mediante el correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2010.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones No. 319 y 320-2010, celebradas respectivamente el 13 y 20 de abril, 2010, analizó en consulta con el Encargado del Programa de Gestión Local, la propuesta del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
4. El interés del Consejo Universitario de que el Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local, cuente con un reglamento interno que oriente su gestión académica y su gestión administrativa, así como su relación y vinculación con las instancias académicas internas y externas a la Universidad.
5. Lo solicitado por el Encargado del Programa de Gestión Local, mediante el oficio DEU-PGL-775-2009 de fecha del 18 de diciembre del 2009.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en los términos que lo dictamina la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión No. 320-2010, celebrada del 20 de abril del 2010, el cual se transcribe después del punto 3) del presente acuerdo.
2. Informar a la Vicerrectoría Académica, a la Dirección de Extensión Universitaria y al Encargado del Programa de Gestión Local, que la gestión académica y la gestión administrativa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, se realizará con base en lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, aprobado en el presente acuerdo.
3. Informar al Encargado de Gestión Local, que las solicitudes planteadas en el oficio DEU-PGL-775-2209, de fecha 18 de abril del 2009, fueron atendidas por este Consejo Universitario, mediante el Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional. Se encuentra adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: Son objetivos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

Objetivo General:

Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación superior a distancia, formal y no formal, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes en los procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.

Objetivos Específicos:

- a) Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación no formal, que brinde diversas estrategias para la capacitación de las poblaciones vinculadas con los procesos de gestión municipal y comunal del desarrollo, a partir de las diversas estrategias metodológicas que posibilite la modalidad de estudio a distancia.
- b) Promover y administrar una oferta de educación formal a distancia que brinde diversas estrategias para la profesionalización de las poblaciones vinculadas con los procesos de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- c) Impulsar la gestión del conocimiento municipal y comunal, a partir de la documentación e investigación permanente de las realidades y prospectivas locales y las experiencias exitosas de gestión local del desarrollo, así como desde los procesos de publicación especializada y producción de recursos educativos óptimos según las diversas plataformas y estrategias educativas que posibilitan la modalidad de estudio a distancia.
- d) Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde el eje o perspectiva de la ciudadanía activa, tanto en el involucramiento e incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo del Municipio, como en la promoción de una gestión política y administrativa de la diversidad de actores y agentes que intervienen en el nivel local, con un enfoque participativo y de equidad de género.

III. FUNCIONES

ARTÍCULO 3: Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y formales (en coordinación con las Escuelas, el SEP y el PACE), articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional vinculado con la gestión local o territorial del desarrollo.

- b) Ofrecer en coordinación con las escuelas y el sistema de estudios de posgrado, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto.
- c) Administrar la oferta educativa no formal y en coordinación con las unidades académicas, la oferta académica formal (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto en articulación con las unidades académicas involucradas.
- d) Representar a la UNED ante los diferentes agentes involucrados en el sistema de capacitación municipal y comunal.
- e) Atender las condiciones particulares de las poblaciones meta, su diversidad de contextos y perfiles de escolaridad, así como a la flexibilidad horaria y metodológica que requieran.
- f) Reconocer y equipar en coordinación con el Programa de Acreditación por Experiencia y en consulta con las unidades académicas, experiencias laborales y de educación formal y no formales provenientes o dirigidas hacia temáticas y servicios del sector municipal y comunal, de acuerdo con la normativa institucional.
- g) Propiciar procesos y espacios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre las diversas personas y agentes públicos, privados y de la sociedad civil sobre las limitaciones, fortalezas, potencialidades y retos de la gestión territorial.
- h) Verificar los resultados de los procesos educativos que ejecute y administre el Instituto para la mejora de la gestión municipal y comunal, así como para el involucramiento de la ciudadanía al desarrollo territorial, de manera que se contribuya a identificar el grado de descentralización, de fortalecimiento del tejido social y del desarrollo local.
- i) Crear y actualizar bases de datos sobre necesidades educativas actuales y prospectivas, perfiles de entrada y de salida de las poblaciones meta del Instituto, para generar informes y estadísticas periódicas que retroalimenten las acciones educativas.
- j) Identificar los factores de riesgo que limitan la participación de las poblaciones meta en los procesos educativos del Instituto, y generar estrategias académico-administrativas para solventarlos.
- k) Preparar informes de investigación y publicaciones especializadas sobre la temática y experiencias de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- l) Recopilar estudios, planes, proyectos y publicaciones relevantes referidas a los procesos de gestión territorial del desarrollo por parte de los diversos actores y agentes que actúan en el nivel municipal y comunal.

- m) Analizar las tendencias territoriales del desarrollo en general, y de los sectores municipal y comunal en particular, para la divulgación, socialización y la respectiva orientación de las acciones y servicios educativos.
- n) Elaborar, como instancia especializada, pronunciamientos y criterios técnicos interpretativos sobre políticas, proyectos y legislatura actual o propuesta referidas a la gestión municipal y comunal del desarrollo.
- o) Evaluar políticas, planes y proyectos que se desarrollen por parte del Instituto, proponiendo y ejecutando los ajustes necesarios para el logro de los objetivos.
- p) Diseñar, ejecutar y administrar servicios educativos transversalizados desde el eje del ejercicio de la ciudadanía activa, la equidad de género, y la gestión política de la diversidad de actores y agentes territoriales del desarrollo (capacidades de gestión participativa y de incidencia de la población en el proceso decisorio territorial).
- q) Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con las diferentes unidades académicas al interno de la UNED y con instancias externas de educación para el sector municipal y comunal, para catalizar y potenciar la articulación y maximización de esfuerzos y recursos como parte de un sistema nacional de educación municipal y comunal.
- r) Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos.
- s) Planear y establecer el Plan Operativo Anual del Instituto y determinar las necesidades presupuestarias.
- t) Propiciar la firma de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- u) Gestionar fuentes de financiamiento internas y externas para el funcionamiento del Instituto y el desarrollo de proyectos específicos.
- v) Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional.

IV. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará constituido por un Consejo Directivo Interinstitucional, un Consejo Académico Institucional, un Consejo Académico Interno, Unidades de Coordinación Territorial, un Comité Técnico Asesor, un Foro Consultivo, personal académico,

personal profesional y no profesional de apoyo y los recursos físicos y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 5: El máximo órgano directivo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es el Consejo Directivo Interinstitucional, el cual es presidido por la persona a cargo de la Dirección del instituto.

ARTÍCULO 6: El Consejo Directivo Interinstitucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, está integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos: la Rectoría de la UNED (o su representante), la Presidencia Ejecutiva del IFAM (o su representante) y la Dirección del Instituto, quien coordinará.

ARTÍCULO 7: Las funciones del Consejo Directivo Interinstitucional son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la gestión municipal y el desarrollo local, que son competencia del Instituto.
- b) Aprobar los planes estratégicos, operativos y presupuestarios y brindar el respectivo seguimiento semestral y anual, previa remisión a las instancias correspondientes, para su incorporación en el plan presupuesto institucional anual.
- c) Conocer el informe anual de labores de la Dirección del Instituto antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.
- d) Convocar en forma extraordinaria el Foro Consultivo cuando se considere pertinente.
- e) Conducir la estrategia de sostenibilidad financiera del Instituto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 8: Las reuniones del Consejo Directivo Interinstitucional serán convocadas por la Dirección del Instituto, por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de los otros miembros del Consejo. Se reunirá al menos una vez al cuatrimestre.

V. DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO INTERNO

ARTÍCULO 9: El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará

integrado por el Vicerrector Académico quien coordina, el Director del Instituto, el Director de Extensión Universitaria, los Directores de Escuelas que estén coordinando con el Instituto la oferta educativa formal que ofrece el Instituto y, un representante de las coordinaciones de área del Instituto.

Este consejo se reunirá ordinariamente una vez al semestre y extraordinariamente, cuando se requiera a propuesta del Vicerrector Académico o a solicitud de dos miembros de este Consejo.

En ausencia del Vicerrector Académico coordina el titular de la Dirección de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10: Las funciones del Consejo Académico Institucional son:

- a) Conocer y dictaminar, previo a la aprobación definitiva por el Consejo Universitario, la oferta académica formal (pregrado, grado y posgrado) que ofrece el Instituto.
- b) Coadyuvar en la articulación y coordinación de la oferta académica tanto en educación formal como en educación no formal que ofrece el Instituto.
- c) Seleccionar a propuesta de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria los representantes de estas unidades académicas que desarrollan proyectos específicos conjuntos o de apoyo al Instituto, quienes participarán en el Consejo Académico Interno del Instituto y en el Foro Consultivo.
- d) Cualquier otra que contribuya a la articulación y coordinación de las acciones que realiza el Instituto con el apoyo de las unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 11: El Consejo Académico Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por quienes ocupen los puestos de Dirección, Asistente Administrativo y las coordinaciones de las áreas del Instituto. Se reúne ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 12: Las funciones del Consejo Académico interno del Instituto son:

- a) Conocer y aprobar los diversos proyectos o acciones en el área de educación no formal, de acuerdo con los estudios del contexto y coyunturales que determinan la planificación y acción educativa para el desarrollo de los municipios costarricenses.

- b) Conocer y aprobar, en primera instancia, los estudios de contexto y las respectivas ofertas académicas de educación formal (pregrado, grado y posgrado), de acuerdo con los estudios de mercado que determinen los requerimientos de los municipios costarricenses, y elevar las respectivas propuestas al Consejo Académico Institucional para su conocimiento y dictamen respectivo.
- c) Analizar y responder de manera pertinente a las demandas o requerimientos educativos identificados en las regiones por las unidades de coordinación territorial, con ofertas óptimas en términos de los requerimientos particulares según criterios de género, etarios y étnicos.
- d) Brindar pautas para el diseño y elaboración de las diferentes ofertas y servicios educativos, así como para la ejecución coordinada de las mismas en las diferentes regiones y poblaciones meta, con el fin de atender de manera sistémica, integral y eficiente los procesos de fortalecimiento de capacidades de quienes inciden a nivel local para la gestión del desarrollo.
- e) Brindar seguimiento en cuanto a la calidad y pertinencia global de las acciones y procesos educativos que desde las diferentes áreas del Instituto se ejecutan.
- f) Proponer orientaciones estratégicas a la Dirección y al Consejo Directivo Interinstitucional del instituto.

VI. DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 13: El Instituto tendrá unidades de coordinación territorial de acuerdo con la distribución territorial definida por MIDEPLAN. Estas unidades estarán a cargo de un coordinador nombrado por el CONRE a propuesta de una terna presentada por la Dirección del Instituto.

Para las diferentes actividades académicas que desarrolla el Instituto en cada región, el coordinador de cada unidad territorial deberá coordinar y articular dichas actividades con los Administradores de los Centros Universitarios de la región y con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, que tengan objetivos afines al Instituto.

ARTÍCULO 14: Las funciones de las Unidades de Coordinación Territorial son:

- a) Coordinar los procesos de identificación, priorización de necesidades y demandas educativas de la diversidad de actores y agentes que actúan en el ámbito regional, con base

en una metodología estandarizada del Instituto, generada en el marco del proceso de gestión del conocimiento y aprobada por las instancias correspondientes, así como con el apoyo pedagógico de los programas académicos respectivos, involucrando de manera efectiva a los distintos grupos sociales, políticos, étnicos, etarios y con enfoque de género, en función de sus retos y expectativas de desarrollo.

- b) Brindar orientaciones para la vinculación y contextualización de las ofertas educativas que se diseñen desde las diferentes áreas del Instituto.
- c) Gestionar los procesos de convocatoria, promoción, identificación y selección de participantes o poblaciones meta de los diversos servicios educativos que ofrece el Instituto en la región, así como de profesionales que se requieren para la ejecución de las acciones educativas, en forma coordinada con las áreas educativas del Instituto.
- d) Establecer procesos de vinculación y coordinación con instituciones y organizaciones que a nivel regional o territorial se relacionan con los procesos educativos para la gestión local del desarrollo.
- e) Establecer y coordinar un comité o consejo regional para el cumplimiento de sus funciones, compuesto por quienes administran los Centros Universitarios de la Región, por la representación de las Federaciones de Municipalidades y de Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondientes en la región, la representación de las unidades de recursos humanos municipales, una persona representante de las comunidades indígenas (en las regiones que corresponda según lo establece la reglamentación respectiva), el funcionario del IFAM y de otras instituciones u organizaciones locales o regionales, consideradas estratégicas para el cumplimiento de las tareas del Instituto

VII DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO 15: El Comité Técnico Asesor del Instituto está compuesto por la Dirección del Instituto o su representante, las personas a cargo de la coordinación de los programas de capacitación de Gestión Comunal y Gestión de Gobiernos Locales, dos representantes de las unidades de recursos humanos municipales, un(a) representante del sector comunal, un(a) representante de instituciones de la Administración Pública Nacional vinculadas al sector, personal encargado del área de capacitación del IFAM, DINADECO, INAMU y un(a) representante de la Dirección Nacional de Servicio Civil. Esta composición tiene como objetivo el contar con un equilibrio de representatividad en

cuanto a las personas oferentes y destinatarias de los procesos educativos que ofrece el Instituto. Se reunirá de manera ordinaria una vez al cuatrimestre.

ARTÍCULO 16: Son funciones del Comité Técnico Asesor son:

- a) Brindar orientaciones técnicas para el diseño, la ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos educativos del Instituto para el sector municipal y comunal.
- b) Coadyuvar en la articulación y el uso racional de esfuerzos y recursos interinstitucionales.

VIII DEL FORO CONSULTIVO

ARTÍCULO 17: El Foro Consultivo del Instituto estará integrado por autoridades de organizaciones e instituciones del sector comunal y municipal, quienes ocupen las Direcciones de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria, los representantes de las unidades académicas seleccionados según lo establecido en el inciso c) del Artículo 10 del presente Reglamento. Este Foro es presidido por la Dirección del Instituto.

Se reunirá al menos una vez al año o en forma extraordinaria, a criterio del Consejo Directivo Interinstitucional o de la Dirección del Instituto. Sus miembros serán establecidos a partir de convenios.

ARTÍCULO 18: Sus funciones son:

- a) Aportar las orientaciones estratégicas para el logro de fines y funciones del Instituto.
- b) Orientar y coadyuvar en la búsqueda de recursos y apoyos nacionales e internacionales, para la maximización de esfuerzos y la sostenibilidad del Instituto.

ARTÍCULO 19: El Foro Consultivo del Instituto se reúne según convocatoria del Consejo Directivo Interinstitucional. En este Foro participan representantes de todos los sectores, instituciones y dependencias, vía presencial o virtual.

IX. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 20: El personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por:

- a) Personal Académico o Profesional:

- I) Personal Académico o Profesional permanente: Corresponde a los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia asignados al Instituto para realizar actividades de investigación y extensión, según las tareas propias del instituto.
 - II) Personal Académico o Profesional visitante: Son las personas académicas o profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras que la Dirección del Instituto, a propuesta del respectivo coordinador de área, acepta participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Instituto.
- b) **Personal de Apoyo:** Son las personas que ocupan puestos administrativos que contribuyen en la realización de las actividades propias del Instituto. Dependen directamente de la Dirección del Instituto.
 - c) **Personal Ad Honoren:** Son la personas que la Dirección del Instituto acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Instituto, para lo cual la Dirección tramitará el respectivo nombramiento ad-honoren, con las funciones que la persona realizará.

X. DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 21: La persona a cargo de la Dirección del Instituto es nombrada por el Consejo Universitario, en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico para jefaturas académicas.

ARTÍCULO 22: Son funciones de la Dirección del Instituto:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el Instituto, así como, del Consejo Directivo Interinstitucional.
- b) Proponer al Consejo Directivo Interinstitucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento.
- c) Proponer al Consejo Directivo Interinstitucional y con el apoyo del Consejo Académico Interno del Instituto, el Plan Presupuestario Anual del Instituto con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales, según los lineamientos estratégicos institucionales que se tienen en materia presupuestaria.

- d) Proponer al CONRE las ternas respectivas para el nombramiento del Asistente Administrativo de la Dirección y demás coordinaciones del Instituto, según se establece en la normativa institucional en esta materia.
- e) Propiciar la vinculación del Instituto con el IFAM y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales estratégicos, para el desarrollo de los procesos educativos que realiza el Instituto.
- f) Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico Interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo, así como garantizar que cada una de estas instancias cuentan con el apoyo logístico para su adecuado funcionamiento operativo relacionado con su agenda, acuerdos, minutas, entre otros.
- g) Propiciar la vinculación del Instituto con otras unidades académicas de la UNED y las respectivas autoridades.
- h) Proponer al CONRE la contratación de personal académico, profesional visitante, personal de apoyo y del personal ad honorem del Instituto, de acuerdo con la normativa institucional.
- i) Cualquier otra que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

ARTÍCULO 23: La Dirección del Instituto contará con un Asistente Administrativo nombrado por el CONRE de conformidad con la normativa institucional. Este Asistente de Dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Sustituir al Director en ausencia de este.
- b) Representar a la Dirección en aquellos casos que le solicite la Dirección.
- c) Coordinar las actividades administrativas del Instituto.
- d) Colaborar en la coordinación de las actividades académico-administrativas del Instituto.
- e) Colaborar en la supervisión de las labores del personal de apoyo de la Dirección
- f) Cualquier otra que le asigne la Dirección, que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

El profesional que nombre el CONRE como Asistente Administrativo de la Dirección del Instituto deberá ser un profesional conocedor de los sectores municipal, comunal, educativo y con experiencia en la gestión de procesos.

XI. FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local organizará su quehacer en áreas, proyectos y actividades congruentes con sus objetivos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes y lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 25: La aprobación de las áreas del Instituto será responsabilidad del Consejo de Rectoría de la UNED, a propuesta de la Dirección del Instituto.

XII. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 26: Dada la génesis del Instituto, su financiamiento provendrá principalmente, de dos fuentes:

- a) Recursos propios de la UNED y,
- b) Recursos externos (Asignaciones específicas, contratos, donaciones y los recursos generados por la venta de productos y servicios entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al Instituto.

En todos los casos, cada proyecto o actividad que desarrolle el Instituto, deberá contar con objetivos específicos en el marco que rige al Instituto. Asimismo, deberá establecer su estrategia de financiamiento y sus indicadores de verificación de logros.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 232-2007, Art. IV, celebrada el 17 de mayo del 2007 (CU.CPDA-2007-026), en relación con el oficio, suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en la que brinda respuesta al acuerdo de esa Comisión, sesión No. 226-2007, Art. IV del 22 de marzo del 2007 (CU-CPDA-2007-016), sobre el artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y

lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005.

Además, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1774-2005, Art. III, inciso 7) del 5 de agosto del 2005 (CU2005-581), en relación con el oficio E.C.E. - 2005-264 del 26 de julio del 2005 (REF.CU-324-2005), suscrito por I Dra. Eugenia Chaves, como Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que solicita interpretación sobre el concepto y proceso que conlleva el desarrollo de la investigación, según el acuerdo tomado en la sesión No. 1766-2005, Art. IV, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2006.

Asimismo retoma la nota O.J. 2006-180 (Ref.CU-237-2006), suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo de esta Comisión sesión No. 203-2006, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 19 de mayo del 2006 (CU-CDA-2006-026), sobre el Artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En este punto es un asunto que si quiere lo revisa y lo menos, es una interpretación, vea que es desde el año 2007, fue una diferencia de criterio que tuvimos don José Luis Torres y esta servidora en relación con lo que se estaba haciendo en la contratación de jubilados. Yo preferiría que este lo dejaran para la próxima vez, para que ustedes tengan mayor conocimiento y decidan.

Es con respecto a las contrataciones que se están haciendo para directores de tesis etc., mi criterio era que entonces se le pidiera un dictamen a la Procuraduría General de la Republica y ahí había una diferencia.

MAG. CARLOS MORGAN: ¿Todos lo conocen?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo no sé si todos lo conocen, lo que le quiero decir es que en aquel momento el dictamen. Vea que el 17 de mayo cumple los tres años, don Rodrigo lo dilató y no lo dejó moverse de la Comisión.

Voy a leerlo *“Se retoma el oficio, suscrita por el MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en la que brinda respuesta al acuerdo de esta Comisión, sesión No. 226-2007, Art. IV del 22 de marzo del 2007 (CU-CPDA-2007-016), sobre el artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005. // Además, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1774-2005, Art. III, inciso 7) del 5 de agosto del 2005 (CU2005-581), en relación con el oficio E.C.E. - 2005-264 del 26 de julio del*

2005 (REF.:CU-324-2005), suscrito por la Dra. Eugenia Chaves, como Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que solicita interpretación sobre el concepto y proceso que conlleva el desarrollo de la investigación, según el acuerdo tomado en la sesión No. 1766-2005, Art. IV, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2006.”

El punto es que la Universidad estaba contratando o contrata no sé, personal para que dirijan tesis, pero ellos bajo el criterio de que esas personas están haciendo investigación.

“Asimismo se retoma la nota O.J. 2006-180 (Ref.:CU-237-2006), suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo de esta Comisión sesión No. 203-2006, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 19 de mayo del 2006 (CU-CDA-2006-026), sobre el Artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005. // ANTECEDENTES: 1. La solicitud de la Escuela de Ciencias de la Educación (E.C.E. 2005-264 DEL 26 del julio del 2005) // 2.El acuerdo del Consejo Universitario de fecha 11 de agosto del 2005 (CU-2005-581) // 3.El Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados, aprobado por el Consejo Universitario, sesión No. 1766-2005, del 17 de junio del 2005. // 4.Lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7531.” Este es el que hace la excepción de que la Universidad puede contratar jubilados, para investigación y posgrados.

“5.El dictamen C-266-2002 del 8 de octubre, 2002, de la Procuraduría General de la República, el cual es vinculante para la UNED.” es vinculante para la UNED porque fue la UNED la que lo pidió a la Procuraduría.

“6.El oficio O.J. 2006-180 del 21 de junio del 2006 (Ref.:CU-237-2006) de la Oficina Jurídica.// 7.El Informe de la Vicerrectoría Académica con sus Anexos VA-185-07 del 19 de abril del 2007 (REF.:CU-139-2007). // SE ACUERDA: 1.Informar a la Escuela de Ciencias de la Educación que: a) El Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados de la UNED, se ajusta a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7531.” O sea, ese Reglamento nosotros lo aprobamos acá y precisamente regula la contratación con lo que indica esa ley.

“b) Este Consejo Universitario interpreta como parte de las labores docentes de un profesor universitario, el impartir cursos o el coordinar un programa de grado o posgrado.” Son labores docentes, ordinarias, el que un profesor universitario impartan cursos y coordine un programa de pregrado posgrado.

“c) El dirigir una tesis o un seminario de graduación, no corresponde a una actividad propia del proceso de investigación. Se trata de una actividad académica transitoria, para brindar el acompañamiento o asesoramiento que requiere el o los estudiantes en el proceso de investigación que realizan, en su

tesis o en el trabajo final de graduación. // d) En un trabajo final de graduación, como es el caso de una tesis, el investigador es el estudiante.” Esto es muy importante, el investigador es el estudiante, es un acompañamiento académico.

“e) La excepción establecida en el artículo 76 de la Ley 7531, permite la contratación de académicos jubilados para labores docentes, solo en el nivel de posgrados. // f) Para labores propias de investigación, se pueden contratar jubilados académicos mediante la excepción del artículo 76, según lo normado en el Reglamento respectivo. // g) Para dirigir tesis o trabajos finales de graduación, en grado o posgrado, se puede contratar por honorarios profesionales, académicos jubilados o no. Para ello se debe seguir los procedimientos establecidos. // 2. Consultar a la Procuraduría General de la República, si un jubilado académico contratado por la excepción del artículo 76 de la Ley 7531 con una jornada de ½ TC, puede ser contratado adicionalmente, por la partida de honorarios profesionales, para dirigir tesis o trabajos finales de graduación. // ACUERDO FIRME”

¿Por qué? Porque se están dando esa combinación de contrataciones, por un lado lo tienen en planillas, contratado para que coordine un programa, y por otro lado le pagan por servicios profesionales la dirección de tesis. O lo contratan por medio tiempo, lo ponen a hacer las cosas como tiene que ser, pero lo que si llama la atención es la combinación de las contrataciones que está haciendo la Universidad.

La diferencia que teníamos don José Luis Torres y esta servidora, es en el punto dos. Todo lo demás estábamos de acuerdo. Pero el punto central es que él decía, que la Universidad tenía que hacer ese tipo de cosas, hay que hacerlo, pero si se hace que se cumpla con los procedimientos. Por Contratación Administrativa, si se indica que si contratan a una persona esa persona es la que tiene los meritos y la que tiene que ser, pero yo si considero que hay una irregularidad, no se hacen los procedimientos, estamos volviendo a cosas que no tienen sentido.

Esto fue en el año 2007, al día de hoy no sé si ya se corrigió o si se mantiene. En la liquidación del 2008, que precisamente por estar trasladando esas deudas esta servidora detectó algo raro en ese comportamiento, nos dieron entonces todos los pagos que se estaban trasladando en el 2009. Ahí comencé a detectar que hay compañeros y compañeras de esta Universidad, que reciben un salario tiempo completo, inclusive algunos con dedicación exclusiva, que por otro lado le están pagando este tipo de acciones. Inclusive personas que están becadas, eso me parece una barbaridad.

Yo le dije a don José Luis que si no coincidía conmigo mandáramos a preguntar a la Procuraduría para ver si este tipo de acciones se valen de las dos maneras. No se trata de mandar a preguntar a la Procuraduría don Carlos, es que tengamos muy claro que hay una normativa que se creó, que regula y lo que hay que decir es que se respeta esta normativa.

Lo que para mí es válido acá es que se respete esa normativa, lo que no creo que está bien es que si doña Marlene Viquez es profesora de tiempo completo, es catedrática, le están pagando dedicación exclusiva, resulta que por otro lado me pagan ¢150.000 después de haber dirigido tales tesis. No entiendo porque hacen una cosa de esas.

Lo que sí creo es que se deben buscar otras soluciones, por eso es que presenté la semana pasada la propuesta de una jornada especial por cincuenta horas, donde esas horas adicionales lo puede hacer de muchas formas, no solamente en el área académica sino también en el área administrativa.

La propuesta que yo haría en este momento es hacer esa aclaración, es informar a la Escuela de Ciencias de la Educación que en algún momento lo solicitó y segundo lo que podríamos cambiar es el punto dos, es recordarle a la Administración que hay regulaciones, hay un bloque de legalidad interno que se debe respetar en relación con la contratación de académicos jubilados.

Considero que podríamos poner que es una excitativa a la Administración para que encuentre otras alternativas para poder llevar a cabo este tipo de acciones, como es el valorar la propuesta que yo hice de dedicación especial para trabajar cincuenta horas, no por el 32 bis. Lo que quiero decir es que este tipo de cosas no está bien.

MAG. CARLOS MORGAN: El punto dos ¿lo consultaron con la Oficina Jurídica? Me refiero a esta parte de llevar este tema a la Contraloría es pertinente o no es pertinente, por lo que acaba de decir es una interpretación autentica del Reglamento que ya tenemos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir es esto, se lo voy a poner de esta manera. Supóngase que don Joaquín Jiménez es una persona jubilada, si él es jubilado y resulta que en el nivel de grado o pregrado, lo pueden contratar como un jubilado para dirigir tesis, pero entonces tiene que seguir el proceso de contratación administrativa.

Si lo contratan con jornada ordinaria en planillas, lo contratan para hacer investigación, como investigador. Solo es posible hacer docencia en posgrados, porque así lo tiene la normativa. Lo que está sucediendo es que se contratan personas en planillas, para hacer labores de docencia siendo jubilados.

La preocupación es que como hay un cambio generacional es que también recordemos que hubo una época de contrataciones que no fue la mejor que tuvo la Universidad, y se trata de ordenar este tipo de acciones. Tal vez por eso les digo que se den el tiempo de revisarlo para la otra semana, pero sí creo que esto lo tienen que regular.

La Caja Costarricense del Seguro Social nos dijo que si podíamos contratar personas, por servicios profesionales para dirigir tesis y eso lo tengo claro. Lo que

llama la atención que hagan esas contrataciones internamente, que hayan compañeros que estén aceptando otra vez ese tipo de contrataciones pero no se estén llevando a cabo los procedimientos de contratación como tiene que ser.

Don Celín una pregunta, ahora que usted salió don Carlos Morgan dijo algo, y en lo que interpreté de sus palabras, dice que sería bueno que usted valore si lo que está puesto acá en esta propuesta, es lo que corresponde. Si tiene sentido que se haga o que sugerencia se podría dar, porque usted si conoce bien el asunto, usted sabe todo el problema que se llevó a cabo, se permitieron algún tipo de acciones. El problema es esta combinación interna que se está dando, a ver si usted puede hacerle una recomendación a este Consejo Universitario, que una de las Escuelas donde más se da es en Educación, y supongo que en otras oficinas también.

MAG. CARLOS MORGAN: Eso lo entiendo bien, pero esa segunda parte si era pertinente que se fuera a la Procuraduría.

DR. CELIN ARCE: Para mí es innecesario consultar a la Procuraduría, el asunto es claro, y simplemente o hay voluntad de poner orden o no la hay. El caso no lo amerita, no está ni complejo jurídicamente como para que vaya a la Procuraduría.

Hubo una época en que la UNED estaba por vías anulares posicionales un montón de contrataciones, cayó la CCSS e hizo el estudio y obligó a la UNED a pagar millones por cuentas obrero patronal, más de trescientos millones y en aquel entonces logramos salvar ciertos servicios que si caben dentro de la excepción como es precisamente y fue lo que peleamos, dirigir una tesis o un trabajo final de graduación, porque son esporádicos, son puntuales, no es un servicio permanente y la CCSS hizo la excepción de esos casos y de otros menores ahí.

Que esos se pueden contratar por vía de honorarios, por la partida de servicios especiales, ahí no hay problema del salario, y consecuentemente un pensionado no tiene problemas para eso tampoco y el procedimiento de contratación no es de planillas y no hay cuotas obrero patronal.

Luego está el otro caso que planteó doña Marlene, que es el de los pensionados. Quienes pueden laborar nuevamente, que en ese entonces efectivamente solo en posgrado y en investigación en sentido estricto, hay una reforma posterior que ahí doña Marlene no la conoce, que si se la envié por escrito a don Rodrigo en su momento, que hoy día permite inclusive a nivel de grado también contratar pensionados, siempre y cuando hayan sido académicos de la Universidad.

Del tal suerte que el asunto es muy claro, el punto es si hay voluntad, si no está cumpliendo la normativa y no está haciendo bien, ordenarlo. Con un estudio ordenarlo, cuantificar los casos, determinar los que efectivamente se están dando y dar la directriz correspondiente. Ir a la Procuraduría no vale la pena, es quitarles mucho tiempo a ellos para un caso así.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El asunto es este, es en el caso concreto de los funcionarios internos, que hay académicos en este momento, que inclusive recuerdo una persona que trabaja en el CIEI, que además de ser becada en un doctorado, también está dirigiendo una tesis y le cobran a la Universidad. Le pagan por servicios profesionales, porque vino toda la partida que son girados directos, que todos sabemos que no está bien.

Lo que yo trato de decir es que si nosotros tenemos una oficina de contratación administrativa, podemos tener toda una base de datos de personas que pueden hacer ese tipo de acciones, inclusive funcionarios de la UNED pero que hayan pasado un proceso de selección, con criterios bien establecidos y que justifique ese acto. El problema es que no se hace eso, tienen ya la factura timbrada y se les está autorizando, o si les hacen el pago directo a la larga ni factura timbrada tienen nada más que les pagan.

Esa es la irregularidad que yo noto. Y existe porque al menos a finales del año 2008, inicios del 2009 cuando analizamos la liquidación precisamente del año 2008, aparecieron, y ahí fue donde vi que volvimos a la época que no es conveniente.

Yo comparto lo que dice don Celín, la verdad es que yo esto lo puse porque estaba bastante enojada con el Vicerrector que permitiera este tipo de cosas, pero ya no está, entonces es prudente que cambiemos el punto dos. Y es muy importante también que la Escuela de Educación comprenda que una persona que dirige una tesis no es el investigador.

MAG. CARLOS MORGAN: Me parece que don Celín ya dio la solución y es que en el punto dos le solicitáramos a la Administración garantizar que estos casos que no están cumpliendo esa situación no se vuelvan a repetir.

Yo no puedo decir que se estén dando, no tengo ninguna información que me diga que se está dando, pero en el caso que se estuviera dando, que esa situación se ordene para que cumpla esta interpretación.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Independientemente si la persona es jubilada o no es jubilada, la Universidad tiene que cumplir ciertos procedimientos de contratación administrativa cuando paga por servicios profesionales. Eso es lo que creo que hay que indicarles, que cuando se paga por servicios profesionales a alguna actividad de carácter académica, como dirección de tesis, acompañamiento de un estudiantes en la práctica de un estudiante, similares, se debe hacer respetando la normativa vigente y que demuestre que la persona seleccionada es la persona que tiene la idoneidad y que además fue valorada y cumple con esas condiciones.

MAG. CARLOS MORGAN: ¿De acuerdo con esa segunda parte que propone doña Marlene?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Yo se que este dictamen surge a raíz de una nota de la Escuela de Ciencias de la Educación, pero este acuerdo es válido para todas las Escuelas, entonces creo que es informar a la Vicerrectoría Académica que: todo lo demás.

Aquí lo que se está haciendo es tomando un acuerdo para la Escuela de Ciencias de la Educación y es válido para todas. Es al Vicerrector Académico para que lo aplique o no sé si a todas las Escuelas.

MAG. CARLOS MORGAN: Se aprueba en esos términos con la última modificación en el punto dos. En el punto c) no estoy de acuerdo, porque el dirigir una tesis o un seminario no corresponde a una actividad propia del proceso de investigación, claro que sí. En otras Universidades yo le pago al mejor de los académicos para que solo me dirija tesis de graduación.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hagamos la corrección don Carlos, porque me parece muy acertada su sugerencia. Es aquí: “El dirigir una tesis o un seminario de graduación, es una actividad académica transitoria para brindar el acompañamiento, asesoramiento que requiere el o los estudiantes en el proceso de investigación que realizan en su tesis o en el trabajo final de graduación”.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO VI, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 232-2007, Art. IV, celebrada el 17 de mayo del 2007 (CU.CPDA-2007-026), en relación con el oficio, suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en la que brinda respuesta al acuerdo de esa Comisión, sesión No. 226-2007, Art. IV del 22 de marzo del 2007 (CU-CPDA-2007-016), sobre el artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005.

Además, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1774-2005, Art. III, inciso 7) del 5 de agosto del 2005 (CU2005-581), en relación con el oficio E.C.E. - 2005-264 del 26 de julio del 2005 (REF.CU-324-2005), suscrito por I Dra. Eugenia Chaves, como Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que solicita interpretación sobre el concepto y proceso que conlleva el desarrollo de la investigación, según el acuerdo tomado en la sesión No. 1766-2005, Art. IV, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2006.

Asimismo retoma la nota O.J. 2006-180 (Ref.CU-237-2006), suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo de esta Comisión sesión No. 203-2006, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 19 de mayo del 2006 (CU-CDA-2006-026), sobre el Artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional y lo indicado en el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1766-2005, celebrada el 17 de junio del 2005.

ANTECEDENTES:

1. La solicitud de la Escuela de Ciencias de la Educación (E.C.E. 2005-264 DEL 26 del julio del 2005)
2. El acuerdo del Consejo Universitario de fecha 11 de agosto del 2005 (CU-2005-581)
3. El Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados, aprobado por el Consejo Universitario, sesión No. 1766-2005, del 17 de junio del 2005.
4. Lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7531.
5. El dictamen C-266-2002 del 8 de octubre, 2002, de la Procuraduría General de la República, el cual es vinculante para la UNED.
6. El oficio O.J. 2006-180 del 21 de junio del 2006 (Ref.:CU-237-2006) de la Oficina Jurídica.
7. El Informe de la Vicerrectoría Académica con sus Anexos VA-185-07 del 19 de abril del 2207 (REF.:CU-139-2007)

SE ACUERDA:

1. Informar a la Vicerrectoría Académica y a todas las unidades académicas que:
 - a) El Reglamento de Contratación de Académicos Jubilados de la UNED, se ajusta a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7531.
 - b) Este Consejo Universitario interpreta como parte de las labores docentes de un profesor universitario, el impartir cursos o el coordinar un programa de grado o posgrado.
 - c) El dirigir una tesis o un seminario de graduación, es una actividad académica transitoria, para brindar el

acompañamiento o asesoramiento que requiere él o los estudiantes en el proceso de investigación que realizan, en su tesis o en el trabajo final de graduación.

- d) En un trabajo final de graduación, como es el caso de una tesis, el investigador es el estudiante.
 - e) La excepción establecida en el artículo 76 de la Ley 7531, permite la contratación de académicos jubilados para labores docentes, solo en el nivel de posgrados.
 - f) Para labores propias de investigación, se pueden contratar jubilados académicos mediante la excepción del artículo 76, según lo normado en el Reglamento respectivo.
 - g) Para dirigir tesis o trabajos finales de graduación, en grado o posgrado, se puede contratar por honorarios profesionales, académicos jubilados o no. Para ello se debe seguir los procedimientos establecidos.
2. Recordar a la Administración que cuando se realicen contratos por servicios profesionales, para actividades de carácter académico, como son la dirección de tesis, acompañamiento de un estudiante en la práctica profesional y otras similares, se debe hacer respetando la normativa vigente en la Universidad, independientemente de que la persona contratada sea jubilada o no.

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO VI, inciso 5-a)

Se recibe el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 235-2007, Art. II, celebrada el 7 de junio del 2007 (CU.CPDA-2007-031), en el que remite el dictamen de minoría del Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico (oficio VA-307-07), referente al dictamen de la sesión 232-2007, Art. IV, del 17 de mayo del 2007 (CU.CPDA-2007-026), sobre la contratación de jubilados en la UNED.

SE ACUERDA:

Rechazar el dictamen de minoría planteado por el Vicerrector Académico, mediante oficio VA-307-07.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta minutos.

MAG. CARLOS MORGAN MARIN
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA **